

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-54/2018, “Mantenimiento y Pintura de Tanque de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

**SEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

La Planta de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuenta con un tanque elevado de concreto con una capacidad de 36 m<sup>3</sup> y una altura de 24 metros, el cual fue construido en el año 1978 y que por ser una estructura elevada está pintado de acuerdo a normas de seguridad aeronáuticas con el característico cuadrículado color rojo y blanco. La última vez que se le dio el mantenimiento de pintura fue aproximadamente en el año 2000, por lo que actualmente ya presenta desprendimiento de pintura en muchas zonas dejando vista la estructura de concreto.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-54/2018, “Mantenimiento y Pintura de Tanque de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Para evitar que el tanque elevado de agua potable se convierta en un obstáculo invisible para las aeronaves que hacen uso del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, es necesario llevar a cabo el mantenimiento y pintura de dicho tanque, esto debido a que ya presenta desprendimientos de la pintura original y es en estas zonas donde se aprecia la estructura de concreto, además que estos restos de pintura pueden llegar a contaminar el agua de la cisterna ubicada debajo de dicho tanque. Dicha pintura será regida por la normativa del RAC 14.

En ese sentido, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando DMAIES-330/2018 y requisición No. 671/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar el servicio de mantenimiento y pintura de Tanque de Agua Potable, el cual considerando el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

La convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. INVERCONCA, S.A. DE C.V.
2. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
3. PROSYS, S.A. DE C.V.
4. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-54/2018, “Mantenimiento y Pintura de Tanque de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-54/2018, “Mantenimiento y Pintura de Tanque de Agua Potable del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el año 2018”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas:
  1. INVERCONCA, S.A. DE C.V.
  2. CONSTRUCTORA REYES VISCARRA, S.A. DE C.V.
  3. PROSYS, S.A. DE C.V.
  4. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

## LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es la licenciada Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$71,835.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

=====
  
**TERCERO:****I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2946, de fecha 19 de julio de 2018, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en dicho proceso, fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 23 de julio de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de Bases fueron los días 24, 25 y 26 de julio del presente año, inscribiéndose para participar mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, S.A. DE C.V.
2. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V. (QUIMAQUI, S.A. DE C.V.)
3. 3 IPE, S.A. DE C.V.
4. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.
5. CONSULTORES ASOCIADOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. (COPROSER, S.A. DE C.V.)
6. COMERCIO Y REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.
7. OMICRON INGENIEROS, S.A. DE C.V.
8. ENERTEC SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
10. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$85,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas, fue el 15 de agosto de 2018, recibándose las siguientes ofertas:

No	PARTICIPANTE	DATOS GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	Emitida por: La Central de Seguros y Fianzas, S.A. No. 317,340	71,835.00
2	COPROSER, S.A. DE C.V.	Cheque Certificado Banco Promérica Cuenta No. 100000-17004092 Serie “B” No. 9280615 Por US \$2,125.00	73,899.00

## II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es la licenciada Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$71,835.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

La CEO inició el proceso de evaluación de ofertas, según lo establecido en la Sección II, de las Bases de Licitación, específicamente en los numerales:

*“1.3 Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.*

*“1.8 La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:*

*1.8.3 La omisión de cualquiera de las solvencias requeridas en el numeral 9.1.1 literal c.3 de la Sección I, o la presentación de cualquiera de estas que no cumpla con lo establecido en el literal w) del artículo 44 de la LACAP y que no cumpla con artículo 26 del RELACAP; es decir, vigente a la fecha de aperturas de ofertas”.*

De acuerdo a lo indicado en la Sección I, numeral 9.1.1 **DOCUMENTACIÓN LEGAL**, literal c.3 **“El ofertante nacional, de acuerdo a lo establecido en el literal w) del artículo 44 de la LACAP y artículo 26 del RELACAP, deberá presentar las solvencias vigentes a la fecha de recepción y apertura de ofertas”**, conforme a esto, se verificó que la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., presentó Solvencia Municipal con fecha de vencimiento 04.08.2018, vencida a la fecha de apertura de ofertas que fue el 15 de agosto de 2018.

En conclusión, la sociedad COPROSER, S.A. DE C.V., incumplió lo establecido en la ley, su reglamento y las Bases de Licitación, por lo que no continuó en el proceso de evaluación.

## **EVALUACIÓN LEGAL**

De conformidad a lo establecido en el numeral 1.4 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a la evaluación de la documentación legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 9.1.2, de la misma Sección, concluyendo que el ofertante QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cumplió con la presentación de la documentación legal requerida, y su oferta continuó siendo evaluada financieramente.

**EVALUACION FINANCIERA**

De la evaluación financiera se concluyó que la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cumplió con la presentación de los Documentos Financieros requeridos en el numeral 9.1.2 de la Sección I, así como también que estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el artículo 286 del Código de Comercio, resultando elegible para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

**EVALUACIÓN TÉCNICA**

De conformidad al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la Sección I, numeral 9.1.3, literales a) y b), obteniendo el siguiente resultado:

a) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO (Anexo 5 de las Bases de Licitación).

No.	REQUERIMIENTO	FOLIO DE LA OFERTA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Norma ASTM E2133-03	105	Cumple
2	Lectura real de la superficie (sin filtrar)	105	Cumple
3	Muestreo de datos a distancia constante (1, 5.08 o 10 mm) o a tiempo constante (1000 muestras/seg. 900 muestras/m; 1.1mm/muestra)	106	Cumple
4	Procesamiento de alta calidad (HQ), para producir un perfil más preciso	105	Cumple
5	Visualización del acelerómetro de eje transversal (ángulo transversal) por medio de pantalla LCD, incorporada en el equipo, para proporcionar al operador retroalimentación en tiempo real de la inclinación del perfilador	102	Cumple
6	Calibraciones automáticas de láser	106	Cumple
7	Debe contar con 2 acelerómetros; 1 codificador óptico; 1 sensor de temperatura	105	Cumple
8	Espacio entre ruedas de 0.25 - 0.30 m	105	Cumple
9	Velocidad de operación: Nominal: 2 km/h (1.25 millas por hora); Máximo: 4 km/h (2.5 millas/hora).	106	Cumple
10	Precisión de perfil $\pm 2$ mm / 50 m ( $\pm 0.01$ "/ 25 ft) más error de nivel para levantamientos de bucle cerrado.	106	Cumple
11	Filtros digitales seleccionables por el usuario, incluidos Butterworth y Moving Average Filter	106	Cumple
12	Formatos de datos brutos (RWF, RWR, binario patentado PFL), formato de texto (ERD), ASTM / FHWA (ProVAL PPF), TxDoT/TTI (PRO), índices de rugosidad, perfiles gráficos, listados de datos tabulares	106	Cumple
13	Salida de datos a unidad flash USB, que permita la impresión de informes gráficos, tabulares y de rugosidad usando un puerto a bordo o usando una computadora portátil externa	106	Cumple
14	Operación de rodado automatizado, el operador caminando atrás y empujándolo	105	Cumple
15	Calibración de equipo puede ser verificada por medio de nivel	106	Cumple

b) EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA IMPARTIR LA CAPACITACIÓN.

De acuerdo a lo indicado en las Bases de Licitación: *“La experiencia del profesional propuesto se comprobará con la presentación de por lo menos **DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA** que demuestre su participación en la medición de Índice de Perfil (Índice de California), o medición del Boeing Bump Index en aeropuertos, dentro del período comprendido desde el año 2012 hasta la fecha establecida para la Apertura de Ofertas, y deberán ser remitidos por la empresa o institución para la cual prestó sus servicios o por el propietario del proyecto”.*

De la revisión de los Documentos de Referencia presentados por la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., se verificó que ninguno de ellos demuestra la participación del doctor Erwin Kohler, por lo cual, se solicitó mediante nota UACI-1407/2018, de fecha 5 de septiembre del presente año, la subsanación de la Referencia 1, emitida por el Aeropuerto de Antofagasta, Chile y Referencia 2, Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.

En respuesta a la solicitud de subsanación, mediante correo electrónico de fecha 10 de septiembre de 2018, la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., presentó ambas referencias en fotocopia a color, solicitando mediante nota UACI-1482/2018, de fecha 13 de septiembre del presente año, nuevamente la presentación de dichos documentos, ya que de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, estos deberán ser presentados en original o en su defecto copia certificada por notario.

En respuesta a la subsanación solicitada, la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., presentó los Documentos de Referencia debidamente certificados, cumpliendo con lo establecido en las Bases de Licitación, por lo que continuó siendo evaluada económicamente.

### **EVALUACIÓN ECONÓMICA**

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases, se realizó la revisión de la Carta Oferta Económica del participante, comprobando que no existen discrepancias entre letras y cifras, obteniendo el resultado siguiente:

<b>OFERTANTE</b>	<b>ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA CEPA (US \$ SIN IVA)</b>	<b>MONTO OFERTADO (US\$ SIN IVA)</b>	<b>DIFERENCIA CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE CEPA</b>
QUIMAQUI, S.A. DE C.V.	85,000.00	71,835.00	La oferta económica es US \$13,165.00 menor al monto presupuestado por CEPA, equivalente al 15.49%.

### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4, de la Sección II y numeral 1, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es la licenciada Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$71,835.00 sin incluir IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-49/2018, “Suministro de un Perfilógrafo para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., cuyo Representante Legal es la licenciada Patricia Roxana Salazar Aguilar, por un monto de US \$71,835.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, a partir de la fecha establecida como orden de inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Odir Alvarado, Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su Calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el contrato respectivo.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de eliminar los ítems 11 y 27 del cuadro de Especificaciones Técnicas Obligatorias, modificando el Anexo 6 de la Sección V y numeral 3 de la Sección IV “Especificaciones Generales”, y mantener el contenido de los documentos de referencia válidos para comprobar la experiencia de las empresas ofertantes en trabajos o proyectos similares, cuyos montos no sean menores a US \$800,000.00, aprobados mediante el Punto Octavo del Acta número 2953, de fecha 4 de septiembre de 2018.

=====

**CUARTO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2953, de fecha 4 de septiembre de 2018, Junta Directiva autorizó la promoción de la Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobó las respectivas Bases de Licitación.

La publicación para participar en dicho proceso, fue realizada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el 7 de septiembre de 2018, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período para la inscripción y retiro de bases fue 10, 11 y 12 de septiembre del presente año, inscribiéndose para participar en las oficinas de la UACI, la sociedad TÉCNICA UNIVERSAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., y mediante el sitio web de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. SIEMENS, S.A.
2. SERVICIO AGRÍCOLA SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
3. VELADO POWER, S.A. DE C.V.
4. ELECTRO ES, S.A. DE C.V.
5. CORPORACIÓN NOBLE, S.A. DE C.V.
6. MATESA, S.A. DE C.V.
7. DISEÑOS Y MONTAJES ELECTROMECÁNICOS, S.A. DE C.V.
8. TECNOMONTAJES, S.A. DE C.V.
9. DYAMEQ, S.A. DE C.V.
10. DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.
11. AUTOZAMA, S.A. DE C.V.
12. INGENIERÍA DE PLANTAS ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V.
13. ENERTEC SOLUTIONS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
14. CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.
15. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
16. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
17. PEGSA LTDA.
18. HERRERA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
19. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

La visita técnica obligatoria se programó para el 14 de septiembre de 2018, asistiendo las siguientes personas jurídicas y natural:

1. VELADO POWER, S.A. DE C.V.
2. INGENIERÍA DE PLANTAS ELECTRÓNICAS, S.A. DE C.V.
3. DYMEL, S.A. DE C.V.
4. COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.
5. SIEMENS, S.A.
6. TECUN, S.A. DE C.V.
7. ELECTRO ES, S.A. DE C.V.
8. ESINSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
9. GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S.A. DE C.V.
10. AUTOZAMA, S.A. DE C.V.
11. DISTRIBUIDORA CUMMINS CENTROAMÉRICA EL SALVADOR, S. DE R.L.
12. GUEVARA RIVERA
13. V. PELTS, S.A. DE C.V.
14. SMOL
15. PEGSA LTDA.

Mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2958, de fecha 25 de septiembre de 2018, Junta Directiva autorizó la Adenda 1 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar en 15 días calendario la fecha establecida para la recepción y apertura de ofertas modificando el literal b) del numeral 11.1.2 de la Sección I, y ampliar en 30 días calendario la fecha establecida para la recepción, instalación y pruebas del suministro, modificando el sub numeral 13.2, de la Sección III, de las Bases de Licitación.

La nueva fecha para la recepción y apertura de ofertas es el 6 de noviembre de 2018.

## **II. OBJETIVO**

Autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de eliminar los ítems 11 y 27 del cuadro de Especificaciones Técnicas Obligatorias, modificando el Anexo 6 de la Sección V y numeral 3 de la Sección IV “Especificaciones Generales”, y eliminar el monto del proyecto ejecutado en el Documento de Referencia del Ofertante, modificando el literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

## **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

Mediante nota de fecha 18 de septiembre de 2018, la sociedad VELADO POWER, S.A. DE C.V., manifestó a la UACI lo siguiente:

*“...De la manera más atenta, les solicitamos reconsiderar dicha limitante respecto al monto de Proyectos realizados y reducirlo a \$400,000.00 para ofertar (apartado 10.1.3)”*

El numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta, establece lo siguiente:

*“Se comprobará la experiencia de la empresa ofertante, con la presentación de por lo menos **DOS (2) DOCUMENTOS DE REFERENCIA VÁLIDOS** de trabajos o proyectos similares (según las Definiciones y Abreviaturas de estas Bases de Licitación), los cuales deberán ser emitidos por el propietario del proyecto ejecutado (contrato finalizado), y cuyos montos no sean menores a US \$800,000.00, y se hayan realizado dentro del período comprendido desde el año 2008 hasta la fecha establecida para la Apertura de Ofertas”.*

Asimismo, se generaron una serie de consultas con respecto al CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO, establecidas en el Anexo 6 de la Sección V, específicamente con respecto a los ítems siguientes:

ÍTEM	DATOS GENERALES	REQUERIMIENTO
11	OPTIMIZACIÓN DEL MOTOR	E
27	TIPO DE REFRIGERADOR DE ACEITE #	PLATE EXCHANGER

Dichas solicitudes se remitieron a la Unidad Solicitante, que para este proceso es la Jefatura de la Sección Electromecánica del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, quien mediante memorando JEM 081/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, manifestó lo siguiente:

- Con respecto al monto de US \$800,000.00 del proyecto ejecutado que debe establecerse en los Documentos de Referencia del Ofertante, éste se definió pensando en proyectos de similar magnitud que el requerido en el proceso de licitación; sin embargo, lo que es más significativo es que se demuestre que los ofertantes tienen experiencia en el montaje o instalación de Plantas Generadoras, por lo menos de 2500 KVA de potencia, pues es la misma experiencia si se monta una planta de la capacidad requerida o si se montan 2 o más, por lo que para efectos de no limitar la competencia entre los participantes se recomienda obviar la exigencia del monto requerido.
- En el proceso de preguntas de los ofertantes, se han detectado que muchos de ellos tienen duda sobre los ítem 11 “OPTIMIZACIÓN DEL MOTOR” y 27 “TIPO DE REFRIGERADOR DE ACEITE #”, que generan interpretaciones ambiguas, ya que se refieren a terminologías que no todos los fabricantes utilizan y tecnologías que pueden variar por cada fabricante sin que esto repercuta en el desempeño de sus motores.

Estos ítems se han dejado dentro de las especificaciones de carácter obligatorio, establecidas en el cuadro del Anexo 6 de la Sección V, y en el numeral 3 de la Sección IV de las Bases, en tal sentido se solicita eliminar de ambas secciones, quedando el anexo en mención de la siguiente manera:

ÍTEM	DATOS GENERALES	REQUERIMIENTO	FOLIO DONDE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	TENSIÓN DE GENERACIÓN	4,160 VOLTIOS		
2	NUMERO DE FASES	3		
3	FRECUENCIA	60 HZ		
4	CAPACIDAD MINIMA COMO RESERVA	2500 KW (3125 KVA)		
5	CAPACIDAD MINIMA COMO PRIMARIA	2250 KW (2813 KVA)		

ÍTEM	DATOS GENERALES	REQUERIMIENTO	FOLIO DONDE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
6	CONSUMO DE COMBUSTIBLE AL 100% DE CARGA	625 L/H O MENOR		
	<b>MOTOR DE COMBUSTIÓN</b>			
7	TIEMPO DISTRIBUCIÓN DE MOTOR	4 TIEMPOS		
8	TIPO DE ASPIRACIÓN	TURBO		
9	COMBUSTIBLE	DIESEL		
10	DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS V	EN "V"		
11	NÚMERO DE CILINDROS	12 CILINDROS O MÁS		
12	TASA DE COMPRESIÓN	16:1 O MAYOR		
13	VELOCIDAD	1800 RPM		
14	POTENCIA MÁX. AUXILIAR A VELOCIDAD NOMINAL	2700 KW O MAYOR		
15	ENFRIAMIENTO	POR RADIADOR (AGUA)		
16	REGULACIÓN FRECUENCIA (%)	+/- 0.25%		
17	TIPO DE INYECCIÓN	DIRECTA		
18	TIPO DE REGULACIÓN	ELECTRÓNICO		
19	TIPO DE FILTRO DE AIRE	MODELOS SECO		
	<b>SISTEMA DE COMBUSTIBLE</b>			
20	CAUDAL MÁXIMO BOMBA FUEL-OIL	(L/H) 660 O MAYOR		
21	ALTURA DE ASPIRACIÓN MÁX.	(M) 3.5		
22	PRESIÓN MÁX. EN EL CIRCUITO DE COMBUSTIBLE	(M) 3.5		
	<b>SISTEMA DE LUBRICACIÓN</b>			
23	PRESIÓN ACEITE MÍN.	(BAR) 3.5 O MAYOR		
24	PRESIÓN ACEITE MÁX.	(BAR) 10.0 O MAYOR		
	<b>GENERADOR</b>			
25	NÚMERO DE COJINETES	2		
26	TECNOLOGÍA	SIN ANILLOS NI ESCOBILLAS		
27	ÍNDICE DE PROTECCIÓN	IP23 O SUPERIOR PROTECCIÓN		
28	CLASE DE AISLAMIENTO	H		
29	NÚMERO DE HILOS	6		
30	CAPACIDAD DE CORTOCIRCUITO	MANTENER UN CORTOCIRCUITO A 3 IN DURANTE 10 S		
31	AJUSTAMIENTO	AVR		
32	ACOPLAMIENTO	DIRECTO		
33	TOTAL DISTORSIÓN DE ARMÓNICOS EN VACÍO DHT	(%)<3.5		
34	TOTAL DISTORSIÓN DE ARMÓNICOS EN CARGA DHT	(%)<3.5		
35	TIEMPO DE RESPUESTA	(DELTA U = 20% TRANSITORIA) (MS) 500		
	<b>DATOS DE PRESTACIONES</b>			
36	POTENCIA NOMINAL CONTINUA 40°C	3200 (KVA)		
37	TASA DE DESEQUILIBRIO MÁXIMA	(%) 8		

#### IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo al artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): “Las instituciones podrán hacer por escrito, adendas o enmiendas a las Bases de Licitación o de Concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las Bases de Licitación o de Concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes”.

Numeral 4 de la Sección I, de las Bases de Licitación, que establece “La CEPA, podrá emitir Aclaraciones, Adendas o Enmiendas a las presentes Bases hasta **TRES (3) DÍAS HÁBILES** antes de la fecha de Recepción y Apertura de Ofertas, las cuales serán notificadas por escrito a cada participante que haya registrado sus datos en las oficinas de la UACI de CEPA y vía COMPRASAL al que se haya inscrito por ese medio y formarán parte de éstas Bases de Licitación.”

## V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Unidad Solicitante y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de eliminar los ítems 11 y 27 del cuadro de Especificaciones Técnicas Obligatorias, modificando el Anexo 6 de la Sección V y numeral 3 de la Sección IV “Especificaciones Generales”, y eliminar el monto del proyecto ejecutado en el Documento de Referencia del Ofertante, modificando el literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación Abierta.

## VI. RAZONAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA

Habiéndose analizado la recomendación por parte de la Unidad Solicitante y de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), en cuanto a la solicitud realizada por la sociedad VELADO POWER, S.A. DE C.V., respecto a: *“reconsiderar la limitante respecto al monto de proyectos realizados y reducirlo a US \$400,000.00 para ofertar (apartado 10.1.3)”*, esta Junta Directiva, considera lo siguiente:

- i) Que al ser la única sociedad en expresar la intención de modificar el monto de los trabajos o proyectos similares ejecutados (según las definiciones y abreviaturas de las Bases de Licitación), de US \$800,000.00 a US \$400,00.00, para la comprobación de la experiencia de la empresa ofertante, y no habiendo otro ofertante en manifestarlo, consideramos que el mercado se encuentra abierto a que existan ofertantes que puedan acreditar dicho requerimiento; de esta manera estaríamos en cumplimiento y resguardo de los principios que rigen toda adquisición y contratación, tales como el de competencia e igualdad.
- ii) Se considera adecuado el monto establecido, debido a que, la institución busca ofertantes que cuenten con la capacidad y experiencia en el cuidado, manejo y operación de bienes que se hayan ejecutado en proyectos que cuenten con un valor igual o mayor al requerido, ya que, se trata de satisfacer las necesidades a uno de los activos más importantes de la institución, que es, el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Arnulfo Romero y Galdámez.

En virtud de los considerandos, esta Junta Directiva concluye en mantener el contenido de los documentos de referencia válidos para comprobar la experiencia de las empresas ofertantes, aprobados, mediante el Punto Octavo del Acta número 2953, de fecha 4 de septiembre de 2018.

Esta Junta Directiva, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Adenda N° 2 a las Bases de Licitación Abierta CEPA LA-29/2018, “Suministro, instalación y puesta en marcha de dos generadores de 2,500 KW, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera:

- a) Eliminar los ítems 11 y 27 del cuadro de Especificaciones Técnicas Obligatorias, modificando el Anexo 6 de la Sección V y numeral 3 de la Sección IV “Especificaciones Generales”, quedando el anexo en mención de la siguiente manera:

ÍTEM	DATOS GENERALES	REQUERIMIENTO	FOLIO DONDE DEMUESTRE EL CUMPLIMIENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	TENSIÓN DE GENERACIÓN	4,160 VOLTIOS		
2	NUMERO DE FASES	3		
3	FRECUENCIA	60 HZ		
4	CAPACIDAD MINIMA COMO RESERVA	2500 KW (3125 KVA)		
5	CAPACIDAD MINIMA COMO PRIMARIA	2250 KW (2813 KVA)		
6	CONSUMO DE COMBUSTIBLE AL 100% DE CARGA	625 L/H O MENOR		
	<b>MOTOR DE COMBUSTIÓN</b>			
7	TIEMPO DISTRIBUCIÓN DE MOTOR	4 TIEMPOS		
8	TIPO DE ASPIRACIÓN	TURBO		
9	COMBUSTIBLE	DIESEL		
10	DISPOSICIÓN DE LOS CILINDROS V	EN "V"		
11	NÚMERO DE CILINDROS	12 CILINDROS O MÁS		
12	TASA DE COMPRESIÓN	16:1 O MAYOR		
13	VELOCIDAD	1800 RPM		
14	POTENCIA MÁX. AUXILIAR A VELOCIDAD NOMINAL	2700 KW O MAYOR		
15	ENFRIAMIENTO	POR RADIADOR (AGUA)		
16	REGULACIÓN FRECUENCIA (%)	+/- 0.25%		
17	TIPO DE INYECCIÓN	DIRECTA		
18	TIPO DE REGULACIÓN	ELECTRÓNICO		
19	TIPO DE FILTRO DE AIRE	MODELOS SECO		
	<b>SISTEMA DE COMBUSTIBLE</b>			
20	CAUDAL MÁXIMO BOMBA FUEL-OIL	(L/H) 660 O MAYOR		
21	ALTURA DE ASPIRACIÓN MÁX.	(M) 3.5		
22	PRESIÓN MÁX. EN EL CIRCUITO DE COMBUSTIBLE	(M) 3.5		
	<b>SISTEMA DE LUBRICACIÓN</b>			
23	PRESIÓN ACEITE MÍN.	(BAR) 3.5 O MAYOR		
24	PRESIÓN ACEITE MÁX.	(BAR) 10.0 O MAYOR		
	<b>GENERADOR</b>			
25	NÚMERO DE COJINETES	2		
26	TECNOLOGÍA	SIN ANILLOS NI ESCOBILLAS		
27	ÍNDICE DE PROTECCIÓN	IP23 O SUPERIOR PROTECCIÓN		
28	CLASE DE AISLAMIENTO	H		
29	NÚMERO DE HILOS	6		
30	CAPACIDAD DE CORTOCIRCUITO	MANTENER UN CORTOCIRCUITO A 3 IN DURANTE 10 S		
31	AJUSTAMIENTO	AVR		
32	ACOPLAMIENTO	DIRECTO		
33	TOTAL DISTORSIÓN DE ARMÓNICOS EN VACÍO DHT	(%)<3.5		
34	TOTAL DISTORSIÓN DE ARMÓNICOS EN CARGA DHT	(%)<3.5		
35	TIEMPO DE RESPUESTA	(DELTA U = 20% TRANSITORIA) (MS) 500		
	<b>DATOS DE PRESTACIONES</b>			
36	POTENCIA NOMINAL CONTINUA 40°C	3200 (KVA)		
37	TASA DE DESEQUILIBRIO MÁXIMA	(%) 8		

- b) Mantener el contenido de los documentos de referencia válidos para comprobar la experiencia de las empresas ofertantes en trabajos o proyectos similares, cuyos montos no sean menores a US \$800,000.00, aprobados mediante el Punto Octavo del Acta número 2953, de fecha 4 de septiembre de 2018.

2° Autorizar al Jefe UACI, para notificar la respectiva adenda del proceso de Licitación.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

#### ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar la Modificativa N° 1 y la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo contractual en 37 días calendario, siendo el nuevo plazo de 192 días calendario, y modificar cantidades de obra y adicionar nuevas partidas al Plan de Oferta, resultando un nuevo monto contractual de US \$112,403.23 más IVA, aumentando en US \$7,031.70, equivalente al 6.67% del monto del contrato vigente.

=====

#### QUINTO:

##### I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Octavo del Acta número 2929, de fecha 29 de mayo de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., por un monto de US \$105,371.53 más IVA, y para un plazo contractual de 155 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

El contrato fue suscrito el 13 de junio de 2018, siendo el plazo contractual de 155 días calendario, dentro de los cuales se incluyen 110 días calendario para la ejecución de los trabajos y 45 días calendario para la recepción provisional, la revisión, subsanación y recepción definitiva de la obra.

La Orden de Inicio se dio a partir del 18 de junio de 2018, por lo que el plazo para la ejecución de los trabajos finalizó el 5 de octubre de 2018 y el plazo contractual el 14 de noviembre de 2018.

##### II. OBJETIVO

Autorizar la Modificativa N° 1 y la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo contractual en 37 días calendario, siendo el nuevo plazo de 192 días calendario, y modificar cantidades de obra y adicionar nuevas partidas al Plan de Oferta, resultando un nuevo monto contractual de US \$112,403.23 más IVA, aumentando en US \$7,031.70, equivalente al 6.67% del monto del contrato vigente.

##### III. CONTENIDO DEL PUNTO

###### a) Prórroga al plazo para la ejecución física de las obras

La sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., mediante nota REF.ADM.CON.019, con fecha 5 de octubre de 2018, solicitó a la Administradora de Contrato, una prórroga de 60 días calendario, al plazo para la ejecución física de las obras, por los siguientes motivos citados textualmente, anexando la respectiva documentación de respaldo. ANEXO 1:

- 1) Habilitación de nuevo acceso para cierre de acceso principal y vestíbulo a remodelar.
- 2) Movilización de oficinas de CEPA y local comercial en alquiler a reubicar por parte de CEPA.
- 3) Incremento en los volúmenes de demolición y en la complejidad del trabajo en nocturnidad.
- 4) Incremento de obra gris.
- 5) Revisión estructural de los diferentes elementos del vestíbulo, por la columna con bajadas de aguas lluvias al centro de la columna de concreto.
- 6) Importación de materiales que se traen fuera de nuestras fronteras.
- 7) Obras adicionales e incremento de actividades en nocturnidad.
- 8) Afectación de los horarios de bancos de vuelo.
- 9) Cambios y redefinición en ubicación de sub tablero y acometida eléctrica.
- 10) Cambios en acometida hidráulica.

Como respaldo, el contratista presenta hoja de bitácoras firmadas por el residente y supervisor, la cual fue revisada por la Administradora de Contrato en conjunto con el supervisor, verificando la falta de comprobantes para justificar parte de las condicionantes.

### **Revisión y análisis de la Administradora de Contrato**

La Administradora de Contrato ha tenido a la vista la nota del Contratista Ingeniería Global, S.A. de C.V., por lo que procedió a su revisión y análisis.

Al respecto, el numeral 12 de la Sección III de las Bases, establece lo siguiente: *“Si durante la ejecución de la obra existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable al Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, el Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el Artículo 86 de la LACAP.*

*En todo caso, el Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del proyecto, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato”.*

De acuerdo a lo anterior, la Administradora de Contrato, realizó una revisión de tiempos de ejecución de las obras, según bitácora de trabajo y notas, en conjunto con la supervisión, considerando que el tiempo de atraso por causas no imputables al contratista corresponde a 37 días calendario adicionales, por consiguiente el tiempo solicitado por el contratista disminuye en 23 días por falta de argumentos que respalden, siendo el caso para los numerales 6), 7) 8) y 9).

Para efectos de concluir en los tiempos, se realizó una Programación de obra con las condicionantes que afectan tiempos utilizando el software MS Project, resumiendo en el cuadro siguiente:

<b>Actividades</b>	<b>Días de afectación</b>
1. Habilitación de nuevo acceso	2 días
2. Movilización de local comercial	20 días
3. Incremento en volúmenes de demolición	7 días
5. Obras adicionales a ejecutarse	8 días
<b>total días</b>	<b>37 días calendario</b>

Por todo lo antes expuesto, en este caso la modificación contractual, obedece a circunstancias imprevistas y comprobadas por el contratista, verificadas de igual manera por la Supervisión del proyecto y revisadas por la Administradora del Contrato, por lo que se solicita que se gestione la ampliación de 37 días calendario al plazo de ejecución de la obra, quedando el nuevo plazo contractual en 192 días calendario, dentro de los cuales 147 días corresponderán a la ejecución física de la obra manteniéndose los 10 días para la Recepción provisional, 10 días para la Revisión de la obra por parte de CEPA, 15 días por subsanaciones por defectos e irregularidades y 10 días para la liquidación de la obra; finalizando el plazo de ejecución física el 11 de noviembre de 2018 y el plazo contractual el 26 de diciembre de 2018.

## b) Orden de Cambio

El contratista por medio de nota REF.ADM.CON.020, presentó a la Administradora de Contrato, solicitud para la Orden de Cambio N°1, adjuntando la documentación que respalda los volúmenes de obra y partidas adicionales, que incluye cuadros de Costos Unitarios, Cuadro de Orden de Cambio, Cuadro de incrementos y disminuciones, Cuadro de obra adicionales y Memoria de cálculo de obras adicionales.

### b.1 Partidas Con Incremento

A partir de la Orden de Inicio del proyecto y de acuerdo a lo establecido en planos constructivos y Especificaciones Técnicas, el Contratista procedió a realizar el trazo para la delimitación del área de trabajo y remediación de obra en conjunto con la supervisión para verificar los volúmenes descritos en el Plan de oferta, donde se consideraron incrementos en áreas que no fueron perceptibles a simple vista por encontrarse dentro áreas ocupadas por comercio u oficinas, de igual manera fueron tomados como referencia los planos como construidos del aeropuerto, en el cual no se reflejan elementos nuevos construidos posteriormente.

Las partidas que presentaron aumento, descritas en el Plan de Oferta son:

N° de partida	Nombre de la partida	Comentario
1	INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS	
1.02	Mamparas de protección para área de construcción con forro de tablayeso a una cara con aplicación de pintura color blanca, altura a cielo falso.	Para el caso del acceso principal el contratista requiere de más área para maniobra de desmontaje de pared de vidrio de forma segura. Para el área del local del Subway se había considerado como protección la cortina metálica existente, sin embargo fue desmontada por el arrendatario; en ambos casos quedan vulnerables dichas áreas por consiguiente es necesaria el aumento de la partida.
2	DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESALOJOS	
2.03	Demolición de enchape de cerámica en paredes	El cálculo para volumen se tomó de referencia los planos como construidos del aeropuerto, encontrándose variación en el sitio.
2.04	Demolición de pared de tablayeso en oficina existente	Esta actividad aumenta luego de remediación posterior al desmontaje de cielo falso, sumándose el área que sobrepasa dicho cielo.
2.08	Demolición de pared de tabla yeso, donde se ubica rótulo de acrílico ancho 1.0mt, incluye demolición de su base de soporte, desmontaje de luminarias	El incremento se debe a la diferencia en datos de los planos de referencia y medición real in situ.

Nº de partida	Nombre de la partida	Comentario
2.09	Desmontaje de pared de vidrio con perfilera de vidrio, alto: 2.92 x 6.17mt largo, en área de VIP; para su posterior reinstalación	Esta partida incluye como aumento la estructura de soporte oculta en la pared.
2.14	Desmontaje de cielo falso tipo microperforado y Galaxy y su respectivo sistema de sujeción; a ser entregado en las instalaciones de CEPA	Se encontró dentro de áreas de comercio, no se reflejan en planos como construidos del aeropuerto.
2.15	Desmontajes de luminarias con rejilla metálica de 1.20x0.60mt	Esta actividad incluye el aumento de luminarias ubicadas en local comercial desalojado posteriormente a la orden de inicio.
2.16	Desmontaje de luminaria tipo spot light y sistema de cableado	Estas luminarias se encontraron en las jardineras externas, ocultadas por las plantas.
2.22	Desmontaje de pared de vidrio con perfilera de aluminio, 6mt de ancho en acceso principal público, para posterior reinstalación	Parte de la perfilera se encontró oculta por el forro de acm de las columnas incrementando su área.
2.26	Extracción de palmeras en pilón con recubrimiento de tela de yute, desalojo interno, a ser entregadas dentro de las instalaciones del AIES	Superficialmente las palmeras estaban pegadas consideradas como unidad, una alta y una enana, sin embargo al desenterrarlas se encontraron que eran independientes sus raíces y para efectos de trasplantarlas se necesita realizarlas por unidad.
2.31	Desmontaje de cielo falso de duelas metálicas	Esta actividad corresponde a las duelas metálicas ubicadas en el acceso principal y para efectos de no cortar la perfilera del área a trabajar para colocación de vigas, se requirió el desmontaje de la duela completa sumando el área adicional.
2.32	Desalojo de material sobrante	Debido al incremento de las partidas de demoliciones mencionadas anteriormente implica el aumento de su desalojo.
3	TERRACERIA Y CONCRETO REFORZADO	
3.02	Relleno compactado con material de acarreo	La profundidad del peralte de la viga de fundación es más profunda, lo que requirió más excavación y por consiguiente el aumento de la partida de relleno.
4	ESTRUCTURAS METALICAS	
4.07	Suministro e instalación de placa de base de columna (C-1) a pedestal (P-1) y (P2) 0.25x0.40 m, e=1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva. Incluye: suministro e instalación de pernos D 3/4" G60; L.0.60 m + arandela plana+ arandela de presión, para unión de columna (C-1) a pedestales (P-1) y (P-2)	Se considera necesaria la colocación de 2 placas adicionales para mejorar la unión entre el pedestal y la columna ya que esta última necesita más estabilidad y superficie de conexión al suelo.
5	OBRAS DE ARQUITECTURA EN SALON VIP	
5.07	Pared 15cm de tabla cemento dos caras de 1/2" y estructura de polín C de 2x6 x 1/16" @ 1.20cm vertical y @ 60cm horizontal, de 15cm espesor. (5)	Es necesario el incremento del área para cerrar hueco de puerta en oficina de CEPA las cuales fueron necesarias sustituir debido a que estas eran de tabla yeso dañado y no de bloque de concreto, según lo consultado en planos de referencia del aeropuerto.
5.12	Tapón en pared en hueco de ventana y puerta, con división de tabla de yeso doble cara, pasteada, lijada.(7)	El incremento se da por el desmontaje de las mochetas que sujetan la puerta de acceso a la oficina.
5.15	Enchapado de pared con cerámica de 60x30 sisa blanca, desde piso hasta nivel de cielo falso, en tonalidad beige o blanco. (11)	El aumento de área se debe a que el material de la partida 5.14 Suministro e instalación de fachaleta, tipo piedra, no se encontró en el mercado de acuerdo a las especificaciones técnicas, haciendo el cambio para el material de esta partida 5.15.
5.18	Reinstalación de pared de vidrio con perfilera de aluminio, alto: 2.92 x 6.17mt largo, en área de VIP	El aumento corresponde por la misma condición de la partida 2.09 Desmontaje de pared de vidrio con perfilera de aluminio, 6mt de ancho en acceso principal público, para posterior reinstalación.

Nº de partida	Nombre de la partida	Comentario
7	OBRAS A REALIZAR EN VESTIBULO PRINCIPAL	
7.02	Reinstalación de pared de vidrio con perfilería de aluminio, ancho 6.20 mt	El aumento corresponde a la misma condición de la partida 2.22.
7.06	Cielo falso de tabla yeso, pasteado, lijado con aplicación de dos manos de pintura color blanco.	El aumento se da al verificar en campo los datos previos a lo tomado como referencia de los planos como construidos del aeropuerto.
7.09	Pared de tabla cemento de 1/2" y estructura de polín C de 2x6 x 1/16" @ 1.20cm vertical y @ 60cm horizontal, de 15cm espesor	Al elevar el cielo falso del acceso principal por la pendiente del techo fue necesario el incrementar la altura de dicha pared y lograr llegar al cielo falso.
8	INSTALACION ELECTRICA	
8.14	Suministro e instalación de rejilla de difusión de aire acondicionado, color blanco, de 40 cm x 40 cm.	El incremento estriba en el cambio de rejillas en mal estado.
8.15	Readecuación de salida de aire acondicionado para rejilla de 40 cm x 40 cm	Este aumento se debe por las mismas condiciones que la partida anterior.

### b.2 Partidas con disminución en volúmenes de obra:

En cuanto a las partidas en disminución, las mediciones fueron realizadas en campo por parte del supervisor y el contratista verificando las unidades de acuerdo al plan de oferta, obteniendo variación en disminución o quedando su monto a cero para las partidas con los ítems: 2.01, 2.02, 2.11, 2.12, 2.18, 2.27, 2.29, 3.03, 4.02, 4.04, 5.06, 5.08, 5.24, 8.16 y 9.1.4. Los cuales resultan saldo a favor para CEPA.

### b.3. Partidas disminuidas a cero (cantidades).

2.23 Desmontaje y readecuación de forro de ACM en columnas existentes: esta partida se elimina ya que el ACM no será reinstalado, siendo necesaria únicamente la partida de desmontaje descrita en el cuadro de partidas adicionales, logrando saldo a favor de CEPA.

5.14 Suministro e instalación de fachaleta tipo piedra en tonalidad piedra (9). Esta partida es eliminada ya que formará parte de los volúmenes de obra de la partida 5.15 al no encontrarse en el mercado lo solicitado en las especificaciones técnicas.

6.08 Pantalla TV LED 50" ultra HD. D-11. Se elimina dicha partida porque se utilizará una pantalla disponible del FISSD.

7.04 Suministro y colocación de piso de cerámica con textura de 45x45 mate, sin sisa, con separación entre loseta de 3cm. Se elimina ya que no se considera necesaria luego del nuevo trazo de los espejos de agua.

7.05 Engramado en áreas de jardinera con grama San Agustín. Esta partida es eliminada para crear una partida de grama tipo Maní, que a su vez no incrementa costos y no requiere mayor mantenimiento.

8.17 Desmontaje y Reinstalación de rejilla de retorno y rejilla de difusión de aires acondicionados existentes en pasillo incluye limpieza. Esta actividad no se realizará debido que se ejecutará con personal de mantenimiento del AIES reduciendo costos en la obra.

9.1.7 Demolición de losa de 20 cm de espesor. Al iniciar esta actividad el contratista se percató que las dimensiones de la losa son de 30cm, lo cual no fue perceptible al momento de formular el diseño por lo que se debe eliminar para crear una nueva partida con las dimensiones correctas.

9.1.8 Hechura y colocación de losa de concreto  $e= 20$  cm. dado a que la losa original cuenta con un refuerzo estructural, es necesario la eliminación de esta partida, creando una para tener las mismas características de la losa demolida.

9.2.3 Tubería PVC de 3/4", 250 psi, incluye accesorios. Esta partida se elimina porque surge la necesidad de colocar tubería galvanizada que garantice la resistencia a la presión requerida desde el punto de conexión.

#### b.4 Partidas adicionales

A continuación, se presentan las partidas adicionales, que son consideradas como imprevistas debido a las circunstancias detalladas en el cuadro siguiente y que son necesarias para el desarrollo del proyecto, y antecesoras para actividades incluidas en el plan de oferta para darle continuidad a la programación de obra.

Las obras adicionales fueron revisadas y evaluadas por el supervisor y la administradora de contrato, en conjunto con el contratista.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Justificación
11.01	Demolición de pared de concreto de 20cm espesor doble lecho de 1/2" con trabajo de noche ubicada entre ex Subway y cuarto de seguridad	M2	32.84	Los planos como contruidos del aeropuerto tomados como referencia, indicaba en esta área pared de ladrillo de concreto y al iniciar los trabajos de demolición se descubre pared de concreto reforzado.
11.02	Desmontaje de piso existentes de cerámica de 0.30 x0.30 en área ex Subway y piso de porcelanato de 0.60x0.60 m en área de ex Salón VIP	M2	64.72	Sobre el piso del local comercial mantenían piso de vinil, al ser desmontado se encontró terrazo que se tiene la necesidad de demoler ya que los niveles de piso terminado no son iguales en las diferentes áreas.
11.03	Demolición de piso terrazo en cuarto de seguridad, incluye mortero nivelante 1pulg	M2	12.62	
11.04	Demolición de zócalo de ladrillo de cemento paredes existentes	ML	35.05	Este elemento se encontró luego del desmontaje del local comercial, obstaculizado visiblemente por el mobiliario.
11.05	Demolición de tabla yeso pegadas en paredes de oficina de mantenimiento.	M2	38.36	De acuerdo a los planos originales dicha pared es de bloque, sin embargo tiene como forro la tablayeso siendo necesaria su demolición.
11.06	Demolición de viga de fundación para paso tubería de A.N. nueva en Salón VIP	M3	0.21	Posterior a la demolición de losa de piso existente, se encontró que el peralte de la viga es más alto que lo indicado en planos originales.
11.07	Demolición de losa $e=0.30$ m con doble lecho de 1/2" en Salón VIP	M2	3.15	De acuerdo a lo indicado en planos como contruidos del aeropuerto, dicha losa indica espesor de 20cm, al iniciar demolición se visualiza que es de 30cm.
11.08	Desinstalación de cielo falso y reinstalación para paso de ductería eléctrica en pasillo entre salón vip y diplomáticos.	M2	3.64	Es necesaria la desinstalación de cielo falso para inspeccionar elementos que obstaculizan el paso de la ductería y ver la posible trayectoria de ésta.
11.09	Desmontaje de rejilla metálica en cielo falso de vestíbulo en Salón VIP	M2	12.96	Posterior al desmontaje de cielo falso se encontró con otro elemento de sujeción adicional para el cielo tipo reticular, necesario su desmontaje para la instalación del nuevo cielo.
11.10	Desinstalación de rótulo CEPA en entrada a vestíbulo Salón VIP	SG	1.00	Se identifica la necesidad de desmontar el rótulo ubicado en el acceso a la recepción del Salón VIP para la colocación de la estructura de soporte de cielo falso.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Justificación
11.11	Desmontaje de ACM en columnas existentes considerado por reubicación de pared de vidrio en entrada principal del ETP	SG	1.00	Esta partida surge de la modificación a la partida 2.23 que queda a cero, donde se solicita la readecuación del ACM, ya que por la modificación de las paredes, este no puede volverse a reinstalar, disminuyendo el costo con relación a la partida original la cual se elimina del plan de oferta original.
11.12	Demolición de nervio y cargadero en puerta de entrada a Salón VIP para instalación de puerta existente (incluye demolición y hechura de nervios para cargaderos, hechura de cuadrados, enchape de pieza de mármol)	SG	1.00	De acuerdo a planos originales del aeropuerto, los elementos de nervio no estaban indicados en los planos, generándose la necesidad de aumentar la demolición.
11.13	Picado en paredes texturizadas, dañadas a intervenir en salón VIP para su posterior adobado repello y afinado	M2	103.89	Posterior al desmontaje del local Subway y oficina de CEPA se logra apreciar las paredes dañadas productos de los desmontajes de mobiliario utilizados, siendo necesario remover diferentes capas de pintura e imperfecciones en paredes.
12.01	Colado de viga de fundación en concreto $f'c=280$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	0.21	Para la instalación de tubería de A.N. es necesario resane de este elemento estructural existente.
12.02	Nivelación de piso $e=0.025$ m en área de Salón VIP con concreto $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	M2	13.38	Por la colocación del piso nuevo de porcelanato y áreas que contaban con alfombra y vinil, luego de mediciones al desmontar todo mobiliario se descubre diferentes niveles de pisos por consiguiente se deberá nivelar para colocar el nuevo piso.
12.03	Restitución de losa de concreto de $e=0.15$ m con armadura de hierro 3/8" @ 15cm a.s y concreto $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup>	M3	1.59	Se requiere del resane de la losa a perforar para la instalación de la tubería de A.N., el cual presenta una mejor opción a la planteada en el plan de oferta original.
12.04	Suelo cemento proporción 20:1 para espejo de agua en fuente	M3	2.82	Se requiere de la colocación de suelo cemento debido que se encontró en el área de fuentes de la entrada principal una capa superior de material orgánico, el cual es necesario su restitución.
12.05	Relleno con lodocreto al 5% en hueco pedestal	M3	0.33	Se identificó un área socavada por fuga de agua potable que proviene del cuarto de máquinas (Aires acondicionados), la cual es necesario rellenar.
13.01	Modificación de huella y contrahuella de gradas de vestíbulo Salón VIP a segundo Nivel, para enchape de porcelanato ( incluye elaboración de bocel en pieza de porcelanato, refuerzo para modificación de gradas, concreto nivelante $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> )	ML	43.20	Las gradas indicadas en los planos originales del aeropuerto no mostraban detalles estructurales ni el chafflan, de igual manera la huella tiene diferentes anchos por lo que se consideró esta partida para generar unas gradas que cumplan con los requerimientos normados en cuanto al ancho de la huella y nivel de superficie.
13.02	Repello y afinado con estuco en paredes de cubo de escaleras y en salón VIP	m2	82.16	Se requiere realizar el tratamiento de estuco en área de paredes que se encontraron dañadas de local comercial u oficina ya que al desmontar recubrimiento se visualizó que la pared actual presenta abultamientos necesitando estuco para nivelar llanamente.
13.03	Engramado en áreas de jardinera con grama tipo maní	m2	68.00	Este cambio se debe a que requiere menor mantenimiento y mejor realce de las jardineras.
13.04	Ventanas de registro para inspecciones de instalaciones especiales (cámaras de seguridad)	U	6.00	Se requiere de la instalación de ventanas de inspección para cámaras de seguridad, que actualmente está en proceso de formulación por la Gerencia de Seguridad CEPA, el cual evitará daños en el cielo al realizar la actividad posteriormente.
13.05	Suministro e instalación de cielo falso con tabla cemento y estructura liviana, en exterior de ampliación de vestíbulo	m2	8.58	Se ha identificado la necesidad de cubrir el cielo falso ubicado a los costados del nuevo cubículo de acceso debido a que no es posible volver a instalar las duelas metálicas por encontrarse dañadas y su estructura de soporte en mal estado.
13.06	Soporte metálico de polín C 4" para sujeción de estructura de cielo falso en ampliación de vestíbulo principal (incluye placas y anclaje)	ml	12.60	La relación entre el peso y el claro del área a instalar cielo falso de tablayeso requiere la instalación del elemento para generar mayor rigidez y resistencia.
14.01	Sub Tablero en salón VIP	U	1.00	Se requiere de la instalación de un sub tablero para la distribución de circuitos eléctricos en el área del nuevo Salón VIP, a fin de reducir costos al requerir prolongar la acometida o alimentación desde la sub estación 2JZ
14.02	Canalización y cajas de tomas para uso diverso (verificar)	U	6.00	Inicialmente, se consideró reutilizar los puntos y canalizaciones, sin embargo al realizarse el desmontaje e inspecciones de dichos elementos se encontraron deterioradas.
14.03	Canalización y cajas de tomas para puerta de acceso principal	U	1.00	Se requiere de la instalación de una caja con su respectiva canalización para futura instalación de puerta automática en área de recepción de nuevo salón VIP
15.01	Acometida de tub galv para fluxómetro de 260 psi. Incluye accesorios.	ML	19.31	Para instalación de tubería agua potable, al desmontar cielo falso se ve la acometida con tubería galvanizada no indicada en planos originales del aeropuerto.

## Continuación Punto V

5g

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Justificación
15.02	Válvula de control de 3/4" para fuente	U	3.00	Inicialmente se consideró la reutilización del sistema de agua potable existente estando en buen funcionamiento, sin embargo al descubrir las tuberías enterradas se verificó el sistema dañado, por consiguiente se necesita de las actividades mencionadas en la partida 15.02 y 15.03
15.03	Acometida de agua potable de 3/4" para fuente, incluye tub hierro galv de 1 1/4" como recubrimiento	ML	25.70	
16.01	Instalación de placa de sujeción para la unión estructural de viga v-2 que pasa entre bajada de aguas lluvias en columna de concreto	U	2.00	

Con base en los comentarios y justificaciones detalladas anteriormente, el Plan de Oferta quedará de la siguiente manera:

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
<b>1</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES Y SERVICIOS</b>										
1.01	Construcción de bodega para Materiales; Acometida Eléctrica Provisional	s.g.	\$700.00	1.00	\$700.00					1.00	\$700.00
1.02	Mamparas de protección para área de construcción con forro de tabla yeso a una cara con aplicación de pintura color blanca, altura a cielo falso.	ml	\$35.00	40.00	\$1,400.00	19.80		\$693.00		59.80	\$2,093.00
<b>2</b>	<b>DEMOLICIONES, DESMONTAJES Y DESALOJOS</b>										
2.01	Desmontaje de losetas de mármol en paredes	m2	\$15.00	33.00	\$495.00		-12.58		-\$188.70	20.42	\$306.30
2.02	Demolición de pared de bloque de concreto 15cm espesor con enchape de mármol	m2	\$15.00	53.00	\$795.00		-17.96		-\$269.40	35.04	\$525.60
2.03	Demolición de enchape de cerámica en paredes.	m2	\$5.00	37.00	\$185.00	50.43		\$252.15		87.43	\$437.15
2.04	Demolición de pared de tabla yeso en oficina existente	m2	\$5.00	8.00	\$40.00	11.49		\$57.45		19.49	\$97.45
2.05	Desmontaje de puertas de madera en oficina existente	u	\$5.00	3.00	\$15.00					3.00	\$15.00
2.06	Desmontaje y desalajo de pasamanos metálico de tubo cuadrado, h= 1.00mt; a ser entregado dentro del AIES.	ml	\$3.00	10.00	\$30.00					10.00	\$30.00
2.07	Desmontaje y reinstalación de rótulo de acrílico con logo de CEPA instalado en pared de tabla yeso a demoler	U	\$7.00	1.00	\$7.00					1.00	\$7.00
2.08	Demolición de pared de tabla yeso, donde se ubica rótulo de acrílico ancho 1.0mt, incluye demolición de su base de soporte, desmontaje de luminarias.	m2	\$5.00	2.50	\$12.50	0.36		\$1.80		2.86	\$14.30
2.09	Desmontaje de pared de vidrio con perfilera de vidrio, alto: 2.92 x 6.17mt largo, en área de VIP; para su posterior reinstalación.	m2	\$5.00	18.00	\$90.00	0.45		\$2.25		18.45	\$92.25
2.1	Desmontaje de puerta de vidrio doble hoja abatible, 1.80mt ancho	U	\$20.00	1.00	\$20.00					1.00	\$20.00
2.11	Desmontaje de división con repisa de madera y vidrio con perfilera de aluminio, incluye puerta de vidrio de una hoja y zócalo.	m2	\$4.00	22.00	\$88.00		-0.98		-\$3.92	21.02	\$84.08
2.12	Desmontajes de puertas metálicas una hoja h=2.10mt; incluye resanes en paredes y cargaderos.	U	\$12.00	3.00	\$36.00		-1.00		-\$12.00	2.00	\$24.00
2.13	Desmontaje de ventana de vidrio fijo y perfilera de aluminio 1.80mt ancho x 1.20mt alto	U	\$15.00	1.00	\$15.00					1.00	\$15.00
2.14	Desmontaje de cielo falso tipo microperforado y Galaxy y su respectivo sistema de sujeción; a ser entregado en las instalaciones de CEPA.	m2	\$1.00	136.00	\$136.00	7.81		\$7.81		143.81	\$143.81
2.15	Desmontaje de luminarias con rejilla metálica de 1.20x0.60mt	U	\$10.00	9.00	\$90.00	5.00		\$50.00		14.00	\$140.00
2.16	Desmontaje de luminaria tipo spot light y sistema de cableado	U	\$10.00	15.00	\$150.00	3.00		\$30.00		18.00	\$180.00
2.17	Desmontaje de rejilla y dispositivos de AA	U	\$12.00	8.00	\$96.00					8.00	\$96.00

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
2.18	Desmontaje de alfombra en piso en área de local contiguo a tienda Subway.	m2	\$3.00	36.00	\$108.00		-3.09		-\$9.27	32.91	\$98.73
2.19	Desmontaje de luces de emergencia	U	\$7.00	1.00	\$7.00					1.00	\$7.00
2.2	Desmontaje de rótulos y letras pequeñas de nombre del aeropuerto, en fachada de entrada; y entregados en instalaciones del AIES.	U	\$10.00	1.00	\$10.00					1.00	\$10.00
2.21	Demolición de área de gradas.	m2	\$20.00	0.50	\$10.00					0.50	\$10.00
2.22	Desmontaje de pared de vidrio con perfilera de aluminio, 6mt de ancho en acceso principal público, para posterior reinstalación.	m2	\$5.00	35.00	\$175.00	4.21		\$21.05		39.21	\$196.05
2.23	Desmontaje y readequación de forro de ACM en columnas existentes	s.g	\$800.00	1.00	\$800.00		-1.00		-\$800.00	0.00	\$0.00
2.24	Desmontaje y desalojo de puerta de vidrio doble hoja corrediza con sistema automatizado de apertura y perfilera de aluminio	U	\$50.00	1.00	\$50.00					1.00	\$50.00
2.25	Desmontaje y desalojo de barandal metálico en jardineras, a ser entregado dentro del AIES.	ml	\$4.00	44.00	\$176.00					44.00	\$176.00
2.26	Extracción de palmeras en pilón con recubrimiento de tela de yute, desalojo interno, a ser entregadas dentro de las instalaciones del AIES.	U	\$150.00	4.00	\$600.00	4.00		\$600.00		8.00	\$1,200.00
2.27	Limpieza y desmontaje de arbustos	m2	\$4.00	116.00	\$464.00		-11.13		-\$44.52	104.87	\$419.48
2.28	Demolición de cascada y desalojo de escombros, no incluye tubería, artefactos eléctricos ni sistema de bombeo	U	\$150.00	2.00	\$300.00					2.00	\$300.00
2.29	Demolición de piso paladiano en área entrada principal	m2	\$4.00	49.00	\$196.00		-46.52		-\$186.08	2.48	\$9.92
2.3	Desmontaje de luminarias empotradas en entrada principal.	unid	\$10.00	6.00	\$60.00					6.00	\$60.00
2.31	Desmontaje de cielo falso de duelas metálicas	m2	\$3.00	50.00	\$150.00	35.82		\$107.46		85.82	\$257.46
2.32	Desalojo de material sobrante de demoliciones	m3	\$8.00	94.00	\$752.00	71.48		\$571.84		165.48	\$1,323.84
<b>3</b>	<b>TERRACERIA Y CONCRETO REFORZADO</b>										
3.01	Excavación manual para pedestales	m3	\$15.00	1.00	\$15.00					1.00	\$15.00
3.02	Relleno compactado con material de acarreo	m3	\$25.00	1.00	\$25.00	1.77		\$44.25		2.77	\$69.25
3.03	Pedestal P-1 (0.40x0.25 m) doble con refuerzo 4 No 5, 4 No4, est. No 3 @0.15 m, f <sub>c</sub> =280 kg/cm <sup>2</sup> , incluye pines de anclaje, moldeado y demolición de losa	m3	\$450.00	1.00	\$450.00		-0.58		-\$261.00	0.42	\$189.00
<b>4</b>	<b>ESTRUCTURAS METALICAS</b>										
4.01	Suministro e instalación de columna metálica (C-1) 2 tubos de 8"x4x1/4", doble celosía de tubo 2"x2"x 3/16" con dos manos de pintura anticorrosiva.	ml	\$98.00	13.00	\$1,274.00					13.00	\$1,274.00
4.02	Suministro e instalación de viga metálica (V-1), 4 ángulos de 4"x 4 x1/4", celosía de tubo 1"x 1" chapa 14, dos manos de pintura anticorrosiva.	ml	\$93.00	7.00	\$651.00		-0.68		-\$63.24	6.32	\$587.76
4.03	Suministro e instalación de viga secundaria (V-2) de tubo 8"x4x1/4", dos manos de pintura anticorrosiva.	ml	\$83.00	12.00	\$996.00					12.00	\$996.00
4.04	Suministro e instalación de viga (V-3) de tubo 4"x4xCalibre14, dos manos de pintura anticorrosiva.	ml	\$47.00	7.00	\$329.00		-0.83		-\$39.01	6.17	\$289.99
4.05	Montaje de viga tipo cajón existente (VC) sobre cargadero de puertas, conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8" y longitud 6.50 m. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva	ml	\$74.00	7.00	\$518.00					7.00	\$518.00
4.06	Suministro e Instalación de viga tipo cajón (VC) conformada por 4 ángulos de 1 1/2" x 1 1/2" x 3/16" y lámina lisa de 1/8". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva y placa de anclaje de 0.8 m x 0.4 m para fijación a C-1	ml	\$73.00	7.00	\$511.00					7.00	\$511.00

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
4.07	Suministro e instalación de placa de base de columna (C-1) a pedestal (P-1) y (P2) 0.25x0.40 m, e=1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva. Incluye: suministro e instalación de pernos D 3/4" G60; L.0.60 m + arandela plana+ arandela de presión, para unión de columna (C-1) a pedestales (P-1) y (P-2)	u	\$63.00	2.00	\$126.00	2.00		\$126.00		4.00	\$252.00
4.08	Suministro e instalación de placa en nudo viga (V-1)-columna (C-1) pl 0.85 x 0.60 m, e= 1/4", ambas caras. Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva	u	\$73.00	4.00	\$292.00					4.00	\$292.00
4.09	Suministro e instalación de placa en nudo viga cajón (V-C) a columna de concreto existente pl 0.20 x 0.50 m, e= 1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva; suministro e instalación de pernos D 1/2" G60; L 0.25 m + arandela plana+ arandela de presión, para anclaje de viga cajón (V-C) a columna de concreto existente.	u	\$98.00	8.00	\$784.00					8.00	\$784.00
4.1	Suministro e instalación de placa en nudo viga cajón (V-4) a columna de concreto existente pl 0.40 x1.20 m, e= 1/4". Incluye la aplicación de dos manos de pintura anticorrosiva; suministro e instalación de pernos D 1/2" G60; L 0.25 m + arandela plana+ arandela de presión, para anclaje de viga cajón (V-4) a columna de concreto existente.	u	\$98.00	2.00	\$196.00					2.00	\$196.00
5	<b>OBRAS DE ARQUITECTURA EN SALON VIP</b>										
5.01	Piso laminado tipo madera, antideslizante; incluye resanes de bandas de pisos en paredes demolidas.	m2	\$25.00	105.00	\$2,625.00					105.00	\$2,625.00
5.02	Piso de porcelanato estriado color beige similar al existente en módulos de 60x60. Incluye zócalo del mismo tipo del piso para gradas.	m2	\$18.00	17.00	\$306.00					17.00	\$306.00
5.03	Piso de porcelanato antideslizante rectificado, satinado, color gris, módulo de 60x60 en sanitarios	m2	\$17.00	14.00	\$238.00					14.00	\$238.00
5.04	Alfombra de nylon pelo alto, con protección anti-bacterial, dimensiones 4x3.50mt. Color y diseño a definir con propietario.	m2	\$30.00	14.00	\$420.00					14.00	\$420.00
5.05	Alfombra de nylon pelo alto, con protección anti-bacterial, dimensiones 2.42x1.30mt. Color y diseño a definir con propietario.	m2	\$30.00	4.00	\$120.00					4.00	\$120.00
5.06	Pared 15cm espesor de tabla cemento de 1/2" con cañuela galv. Calb 20 de 2 1/2"x 1 1/4" espaciado @60cm, pasteada, lijada y pintada ambas caras. (2)	m2	\$35.00	44.00	\$1,540.00		-9.91		-\$346.85	34.09	\$1,193.15
5.07	Pared 15cm de tabla cemento dos caras de 1/2" y estructura de polín C de 2x6 x 1/16" @ 1.20cm vertical y @ 60cm horizontal, de 15cm espesor. (5)	m2	\$37.00	33.00	\$1,221.00	4.11		\$152.07		37.11	\$1,373.07
5.08	Repellado, afinado en pared. Incluye resanes en cargaderos de puertas. (3)	m2	\$12.00	52.00	\$624.00		-2.00		-\$24.00	50.00	\$600.00
5.09	Suministro y aplicación de 2 manos de pintura satinada en pared de color gris claro. Se aplicará pintura de color diferente (a definir con propietario) en pared indicada en planos. (4)	m2	\$3.00	110.00	\$330.00					110.00	\$330.00
5.10	División de vidrio claro laminado 6mm perifería de aluminio color natural (6)	m2	\$250.00	13.00	\$3,250.00					13.00	\$3,250.00
5.11	Suministro e instalación de película nevada en paredes de vidrio.	m2	\$20.00	14.00	\$280.00					14.00	\$280.00
5.12	Tapón en pared en hueco de ventana y puerta, con división de tabla de yeso doble cara, pasteada, lijada.(7)	m2	\$21.00	5.00	\$105.00	0.46		\$9.66		5.46	\$114.66

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
5.13	Revestimiento con madera de pino curada barnizada, color a definir con propietario; sobre estructura de reglas madera @ 60cm, altura a cielo falso. (8)	m2	\$145.00	12.00	\$1,740.00					12.00	\$1,740.00
5.14	Suministro e instalación de fachaleta tipo piedra en tonalidad piedra (9)	m2	\$35.00	10.00	\$350.00		-10.00		-\$350.00	0.00	\$0.00
5.15	Enchapado de pared con cerámica de 60x30 sisa blanca, desde piso hasta nivel de cielo falso, en tonalidad beige o blanco. (11)	m2	\$26.00	28.00	\$728.00	23.19		\$602.94		51.19	\$1,330.94
5.16	Construcción de pared verde con cuarterones de madera curada de pino 2x4pulg. Barnizada y vegetación artificial. D-1	m2	\$124.00	12.00	\$1,488.00					12.00	\$1,488.00
5.17	Suministro e instalación de mampara de acrílico transparente 5mm espesor, base de tablayeso y sujetadores de acero", incluye imagen en vinilo adhesivo tipo nevado troquelado. D-2	U	\$500.00	1.00	\$500.00					1.00	\$500.00
5.18	Reinstalación de pared de vidrio con perfilera de aluminio, alto: 2.92 x 6.17mt largo, en área de VIP	m2	\$15.00	18.00	\$270.00	0.45		\$6.75		18.45	\$276.75
5.19	Reinstalación de puerta de vidrio doble hoja abatible y perfilera de aluminio, ancho 1.80mt	U	\$25.00	1.00	\$25.00					1.00	\$25.00
5.2	Reinstalación de puerta de vidrio laminado de una hoja más 2 cuerpos fijos laterales y 1 cargadero, incluir suministro y colocación de sistema de cierre hidráulico. P-1	U	\$25.00	1.00	\$25.00					1.00	\$25.00
5.21	Puerta con estructura de madera de cedro con doble forro de plywood de 1/4" con acabado plástico laminado ambas caras color blanco, haladera de acero. P-3	U	\$400.00	2.00	\$800.00					2.00	\$800.00
5.22	Fascia de tabla yeso de 1/2" una cara con estructura de aluminio y refuerzo para colocación de letras de rotulo, aplicación de dos manos de pintura color gris claro.	m2	\$36.00	6.00	\$216.00					6.00	\$216.00
5.23	Suministro e instalación de pasamanos de vidrio templado 5mm y estructura de tubo 1 1/2" de Acero inoxidable, h=0.95mt.	ml	\$300.00	10.00	\$3,000.00					10.00	\$3,000.00
5.24	Cielo falso de tabla yeso de 1/2" espesor con perfilera de aluminio, pasteado, lijado y pintado color blanco.	m2	\$16.00	190.00	\$3,040.00		-9.26		-\$148.16	180.74	\$2,891.84
5.25	Reconstrucción de gradas de concreto, repello y afinado	U	\$200.00	1.00	\$200.00					1.00	\$200.00
<b>6</b>	<b>MOBILIARIO Y DETALLES DECORATIVOS</b>										
6.01	Modificación de mueble de recepción existente, incluye cambio de longitud y forro. D-3	U	\$2,000.00	1.00	\$2,000.00					1.00	\$2,000.00
6.02	Construcción de jardín con plantas artificial con detalles en piedra y madera. D-4	m2	\$230.00	5.00	\$1,150.00					5.00	\$1,150.00
6.03	Juego de muebles de sala de tela color a seleccionar y detalles metálicos, 1 sillón doble, 2 sillones individuales. D-5	juegos	\$2,000.00	3.00	\$6,000.00					3.00	\$6,000.00
6.04	Juego de mesa con 2 sillas altas y redondas, patas, respaldo bajo y asiento de colchón tipo cuero color blanco y estructura metálicas. Mesa con superficie de vidrio claro 6mm espesor y estructura metálica. Todo acabado metálico satinado. D-6	juegos	\$1,000.00	3.00	\$3,000.00					3.00	\$3,000.00
6.05	Sillón de estructura de madera con forro de madera de pino curado barnizada, colchones en asiento y respaldo con forro de vinilo. D-7	U	\$3,100.00	1.00	\$3,100.00					1.00	\$3,100.00
6.06	Barra para comida de estructura de MDF y forro de lámina plastificada, 3.80x0.9mt. D-8.	U	\$1,500.00	1.00	\$1,500.00					1.00	\$1,500.00
6.07	Mesa de madera con vidrio 6mm espesor y estructura metálica de tubo cuadrado. D-9	U	\$1,200.00	2.00	\$2,400.00					2.00	\$2,400.00
6.08	Pantalla TV LED 50" ultra HD. D-11	U	\$1,600.00	1.00	\$1,600.00		-1.00		-\$1,600.00	0.00	\$0.00

## Continuación Punto V

5k

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
6.09	Recubrimiento de pared y cielo falso con Melamina 1/2" sobre estructura de madera de 2x2", Incluye: toda obra de reforzamiento de estructura de soporte al cielo falso. D-12	m2	\$40.00	40.00	\$1,600.00					40.00	\$1,600.00
6.1	Plancha de concreto para lavamanos 10cm espesor ref var #3 @ 15cm a.s. con acabado lamina plastificada, 0.80x0.50 mt. D-13	U	\$1,000.00	2.00	\$2,000.00					2.00	\$2,000.00
7	<b>OBRAS A REALIZAR EN VESTIBULO PRINCIPAL</b>										
7.01	Suministro e instalación de piso de porcelanato alto tráfico color beige con negro, similar al existente.	m2	\$18.00	43.00	\$774.00					43.00	\$774.00
7.02	Reinstalación de pared de vidrio con perfilera de aluminio, ancho 6.20 mt	m2	\$8.00	35.00	\$280.00	4.21		\$33.68		39.21	\$313.68
7.03	Reinstalación de puerta de vidrio perfilera de aluminio doble hoja corrediza incluye sistema eléctrico automatizado	U	\$25.00	1.00	\$25.00					1.00	\$25.00
7.04	Suministro y colocación de piso de cerámica con textura de 45x45 mate, sin sisa, con separación entre loseta de 3cm.	m2	\$31.00	9.00	\$279.00		-9.00		-\$279.00	0.00	\$0.00
7.05	Engramado en áreas de jardinería con grama san Agustín	m2	\$6.00	68.00	\$408.00		-68.00		-\$408.00	0.00	\$0.00
7.06	Cielo falso de tabla yeso, pasteado, lijado con aplicación de dos manos de pintura color blanco.	m2	\$15.00	44.00	\$660.00	5.00		\$75.00		49.00	\$735.00
7.07	Forro una cara con tabla yeso para intemperie, pasteado, lijado con aplicación de dos manos de pintura color blanco.	m2	\$20.00	35.00	\$700.00					35.00	\$700.00
7.08	Pared de vidrio y perfilera de aluminio a exterior, incluye: perfil metálico de 4 x 6 x 1/4" de arriostamiento a viga WF 6 x 25, vidrio laminado 10.00 mm con lámina especial antifragmentaria, resistencia a ruptura hasta 175 lb/pulg., transmisión de luz del 15.0 al 40.0%, rechazo energía solar de 50 al 65%, rechazo del 90 % de rayos ultravioleta; incluye perfilera de aluminio tipo pesado anodizado natural, lámina slate 40, empaques, todo herraje y elemento fijación, y todo elemento necesario para su completa instalación.	m2	\$200.00	21.00	\$4,200.00					21.00	\$4,200.00
7.09	Pared de tabla cemento de 1/2" y estructura de polín C de 2x6 x 1/16" @ 1.20cm vertical y @ 60cm horizontal, de 15cm espesor.	m2	\$34.00	21.00	\$714.00	20.16		\$685.44		41.16	\$1,399.44
7.1	Espejo de agua, con losa de concreto de 8cm con electromalla 6x6 9/9, paredes de 12.5cm espesor; acabado repellido y afinado con aplicación de dos manos de pintura satinada en tonalidad de color blanco - crema. Incluye depósito superior media espera.	U	\$600.00	2.00	\$1,200.00					2.00	\$1,200.00
7.11	Limpieza y aplicación de pintura para tapaderas metálicas en color verde musgo	U	\$9.00	4.00	\$36.00					4.00	\$36.00
7.12	Relleno con tierra negra	m3	\$14.00	13.00	\$182.00					13.00	\$182.00
7.13	Suministro y siembra de plantas florales (petunia o begonia)	U	\$4.00	60.00	\$240.00	60.00		\$240.00		120.00	\$480.00
8	<b>INSTALACION ELECTRICA</b>										
8.01	Suministro e instalación de canalización y alambrado de tomacorriente doble polarizado, 120 voltios, 20 amperios, incluye toma y placa	unidad	\$45.00	28.00	\$1,260.00					28.00	\$1,260.00
8.02	Construcción e instalación de luminaria decorativa, que incluye 8 bombillos de filamento Led, en tubo forjado de 3/8", con doble capa de pintura negro mate, con su base de fijación al cielo de tablaroca, tal como se muestra en plano, L-4	unidad	\$245.00	1.00	\$245.00					1.00	\$245.00

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
8.03	Suministro e instalación de luminaria tipo Ojo de buey para empotrar en cielo falso, 120 voltios, con foco LED, color blanco de 6" de diámetro L-1	unidad	\$70.00	55.00	\$3,850.00					55.00	\$3,850.00
8.04	Suministro e instalación de luminaria tipo riel con tres faroles dirigibles 120 voltios, para instalar en cielo falso, tal como se detalla en planos, L-2	unidad	\$120.00	1.00	\$120.00					1.00	\$120.00
8.05	Construcción e instalación de luminaria decorativa, que incluye bombillo de filamento Led, encapsulado en botella, con su base de fijación al cielo de tablaroca, tal como se muestra en plano, L-3	unidad	\$200.00	6.00	\$1,200.00					6.00	\$1,200.00
8.06	Suministro e instalación de luminaria tipo farol dirigible 120 voltios, para instalar en cielo falso, tal como se detalla en planos	unidad	\$110.00	3.00	\$330.00					3.00	\$330.00
8.07	Suministro e instalación de luminaria de emergencia 120 voltios, con dos faroles led, para instalar en pared, con batería de Niquel-Cadmio	unidad	\$130.00	4.00	\$520.00					4.00	\$520.00
8.08	suministro e instalación de extractor 110v, 150 Watt, para servicios sanitarios	unidad	\$110.00	2.00	\$220.00					2.00	\$220.00
8.09	Suministro e instalación de canalización y alambrado de salida para luminaria	unidad	\$22.00	71.00	\$1,562.00					71.00	\$1,562.00
8.1	Suministro e instalación de interruptor sencillo, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	unidad	\$70.00	7.00	\$490.00					7.00	\$490.00
8.11	Suministro e instalación de interruptor doble, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	unidad	\$70.00	2.00	\$140.00					2.00	\$140.00
8.12	Suministro e instalación de interruptor de cambio, 120 voltios, 15 amperios, tipo palanca, con su placa, Leviton o similar	unidad	\$70.00	2.00	\$140.00					2.00	\$140.00
8.13	suministro e instalación de luminaria subacuática LED para fuente	unidad	\$275.00	4.00	\$1,100.00					4.00	\$1,100.00
8.14	Suministro e instalación de rejilla de difusión de aire acondicionado, color blanco, de 40 cm x 40 cm	unidad	\$60.00	10.00	\$600.00	1.00		\$60.00		11.00	\$660.00
8.15	Readequación de salida de aire acondicionado para rejilla de 40 cm x 40 cm	unidad	\$25.00	9.00	\$225.00	2.00		\$50.00		11.00	\$275.00
8.16	Reubicación de ductería flexible de aire acondicionado existente	unidad	\$50.00	10.00	\$500.00		-3.00		-\$150.00	7.00	\$350.00
8.17	Desmontaje y Reinstalación de rejilla de retorno y rejilla de difusión de aire acondicionado existentes en pasillo incluye limpieza	unidad	\$75.00	2.00	\$150.00		-2.00		-\$150.00	0.00	\$0.00
<b>9</b>	<b>INSTALACION HIDRAULICA</b>										
	Se incluye en los costos de cajas y tuberías, las labores de excavaciones y compactaciones con material selecto.										
<b>9.1</b>	<b>INSTALACION AGUAS NEGRAS</b>										
9.1.1	Entronque de tubería de A.N. en pozo existente	c/u	\$50.00	1.00	\$50.00					1.00	\$50.00
9.1.2	Tubería de PVC 2" 125 psi, incluye accesorios.	ml	\$4.00	12.00	\$48.00					12.00	\$48.00
9.1.3	Tubería PVC ø4"x125 PSI, incluye accesorios.	ml	\$6.00	22.00	\$132.00					22.00	\$132.00
9.1.4	Caja de conexión para aguas negras de dimensiones internas 0.4 x 0.4 m, profundidad variable 0.40m a 0.60, con tapadera de concreto, de paredes de concreto e= 10 cm; fondo losa de concreto 10 cm. Hierro GR 60, f <sub>c</sub> = 210 Kg/cm <sup>2</sup>	U	\$75.00	4.00	\$300.00		-1.00		-\$75.00	3.00	\$225.00
9.1.5	Limpieza y prueba de tuberías	U	\$75.00	1.00	\$75.00					1.00	\$75.00
9.1.6	Desmontaje de Tubería Existente de 2 1/2"	ml	\$3.00	8.00	\$24.00					8.00	\$24.00
9.1.7	Demolición de losa de 20 cm de espesor	m2	\$8.00	10.00	\$80.00		-10.00		-\$80.00	0.00	\$0.00
9.1.8	Hechura y colocación de losa de concreto e= 20 cm	m2	\$29.00	10.00	\$290.00		-10.00		-\$290.00	0.00	\$0.00

## Continuación Punto V

5m

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
<b>9.2</b>	<b>INSTALACION AGUA POTABLE</b>										
9.2.1	Conexión a tubería de 2 1/2" existente, incluye: una Tee de 2 1/2" y colocación reductor de 2 1/2" a 1 1/2" .	U	\$30.00	1.00	\$30.00					1.00	\$30.00
9.2.2	Tubería PVC de 1 1/2 " 250 psi, incluye accesorios	ml	\$4.00	23.00	\$92.00					23.00	\$92.00
9.2.3	Tubería PVC de 3/4", 250 psi, incluye accesorios	ml	\$3.00	16.00	\$48.00		-16.00		-\$48.00	0.00	\$0.00
9.2.4	Readecuación de bomba existente, incluye suministro e instalación de tubería y accesorios	s.g	\$200.00	1.00	\$200.00					1.00	\$200.00
<b>9.3</b>	<b>ARTEFACTOS Y ACCESORIOS SANITARIOS</b>										
9.3.1	Suministro e instalación Taza fluxometrica color blanco de manija, descarga 4.8lts asiento elongado	U	\$275.00	2.00	\$550.00					2.00	\$550.00
9.3.2	Suministro e instalación Lavabo de porcelana color blanco ovalado o redondo sobre cubierta	U	\$150.00	2.00	\$300.00					2.00	\$300.00
9.3.3	Suministro e instalación Grifos metálico con acabado cromado	U	\$125.00	2.00	\$250.00					2.00	\$250.00
9.3.4	Suministro e instalación Dispensador de papel higiénico en acrílico	U	\$75.00	2.00	\$150.00					2.00	\$150.00
9.3.5	Suministro e instalación dispensador de jabón en espuma fabricado en poliestireno color blanco	U	\$83.00	2.00	\$166.00					2.00	\$166.00
9.3.6	Suministro e instalación Dispensador de papel toalla con palanca	U	\$83.00	2.00	\$166.00					2.00	\$166.00
9.3.7	Suministro e instalación Depósito para basura metálico de pedal	U	\$98.00	2.00	\$196.00					2.00	\$196.00
9.3.8	Suministro e instalación Barra de apoyo 18" metálica	U	\$58.00	4.00	\$232.00					4.00	\$232.00
9.3.9	Especios de 1.00x0.70mt con marco de acero inoxidable fijado a pared con uñetas	U	\$208.00	2.00	\$416.00					2.00	\$416.00
9.3.10	Tapón inodoro de acero inoxidable 4"x4"	U	\$18.00	2.00	\$36.00					2.00	\$36.00
<b>10</b>	<b>LIMPIEZA Y DESALOJO</b>										
10.01	Limpieza y desalojo de instalaciones	s.g	\$150.00	1.00	\$150.00					1.00	\$150.00
	<b>OBRAS ADICIONALES</b>										
<b>11</b>	<b>DEMOLICIONES Y DESMONTAJES ADICIONALES</b>										
11.01	Demolición de pared de concreto de 20cm espesor doble lecho de 1/2" con trabajo de noche ubicada entre ex Subway y cuarto de seguridad	M2				32.84		\$33.52		32.84	\$1,100.80
11.02	Desmontaje de piso existentes de cerámica de 0.30 x0.30 en área ex Subway y piso de porcelanato de 0.60x0.60 m en área de ex Salón VIP	M2				64.72		\$4.00		64.72	\$258.88
11.03	Demolición de piso terrazo en cuarto de seguridad, incluye mortero nivelante 1pulg	M2				12.62		\$8.00		12.62	\$100.96
11.04	Demolición de zócalo de ladrillo de cemento paredes existentes	ML				35.05		\$3.00		35.05	\$105.15
11.05	Demolición de tabla yeso pegadas en paredes de oficina Mantenimiento.	M2				38.36		\$5.00		38.36	\$191.80
11.06	Demolición de viga de fundación para paso tubería de A.N. nueva en Salón VIP	M3				0.21		\$86.87		0.21	\$18.24
11.07	Demolición de losa e=0.30 m con doble lecho de 1/2" en Salón VIP	M2				3.15		\$50.00		3.15	\$157.50
11.08	Desinstalación de cielo falso y reinstalación para paso de ductería eléctrica en pasillo entre salón VIP y diplomáticos.	M2				3.64		\$3.00		3.64	\$10.92
11.09	Desmontaje de rejilla metálica en cielo falso de vestíbulo en Salón VIP	M2				12.96		\$5.00		12.96	\$64.80
11.10	Desinstalación de rótulo CEPA en entrada a vestíbulo Salón VIP	SG				1.00		\$8.00		1.00	\$8.00
11.11	Desmontaje de acm en columnas existentes considerado por reubicación de pared de vidrio en entrada principal del ETP	SG				1.00		\$178.77		1.00	\$178.77

Contrato original						Variación de cantidades		Variación de montos US \$\$		Orden de cambio N° 1	
N°	Descripción	Unidad	Precio unitario en us \$	cantidad contratada	Sub-total en US \$	Aumento (+)	Disminución (-)	Aumento (+)	Disminución (-)	Nueva cantidad	sub-total en US \$
11.12	Demolición de nervio y cargadero en puerta de entrada a Salón VIP para instalación de puerta existente (incluye demolición y hechura de nervios para cargaderos, hechura de cuadrados, enchape de pieza de mármol)	SG				1.00		\$124.17		1.00	\$124.17
11.13	Picado en paredes texturizadas, dañadas a intervenir en salón vip para su posterior adobado repello y afinado	M2				103.89		\$8.00		103.89	\$831.12
<b>12</b>	<b>TERRACERIA Y CONCRETO REFORZADO ADICIONALES</b>										
12.01	Colado de viga de fundación en concreto f'c=280 kg/cm2	M3				0.21		\$173.36		0.21	\$36.41
12.02	Nivelación de piso e= 0.025 m en área de Salón VIP con concreto f'c=210 kg/cm2	M2				13.38		\$15.00		13.38	\$200.70
12.03	Restitución de losa de concreto de e= 0.15 m con armadura de hierro 3/8" @ 15cm a.s y concreto f'c=210 kg/cm2	M3				1.59		\$220.00		1.59	\$349.80
12.04	Suelo cemento proporción 20:1 para espejo de agua en fuente	M3				2.82		\$30.00		2.82	\$84.60
12.05	Relleno con lodocreto al 5% en hueco pedestal	M3				0.33		\$40.00		0.33	\$13.20
<b>13</b>	<b>OBRAS Y ARQUITECTURA ADICIONALES</b>										
13.01	Modificación de huella y contrahuella de gradas de vestíbulo Salón VIP a segundo Nivel, para enchape de porcelanato ( incluye elaboración de bocel en pieza de porcelanato, refuerzo para modificación de gradas, concreto nivelante f'c=210 kg/cm2 )	ML				43.20		\$10.00		43.20	\$432.00
13.02	Repello y afinado con estuco en paredes de cubo de escaleras y en salón VIP	m2				82.16		\$6.53		82.16	\$536.50
13.03	Engramado en áreas de jardinería con grama tipo maní	m2				68.00		\$6.00		68.00	\$408.00
13.04	Ventanas de registro para inspecciones de instalaciones especiales(cámaras de seguridad)	u				6.00		\$15.00		6.00	\$90.00
13.05	Suministro e instalación de cielo falso con tabla cemento y estructura liviana, en exterior de ampliación de vestíbulo	m2				8.58		\$49.00		8.58	\$420.42
13.06	Soposte metálico de polín C 4" para sujeción de estructura de cielo falso en ampliación de vestíbulo principal (incluye placas y anclaje)	ml				12.60		\$9.00		12.60	\$113.40
<b>14</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS ADICIONALES</b>										
14.01	Sub Tablero en salón VIP	U				1.00		\$350.00		1.00	\$350.00
14.02	Canalización y cajas de tomas para uso diverso (verificar)	U				6.00		\$18.00		6.00	\$108.00
14.03	Canalización y cajas de tomas para puerta de acceso principal	U				1.00		\$50.00		1.00	\$50.00
<b>15</b>	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS ADICIONALES</b>										
15.01	Acometida de tub galv para fluxómetro de 260 psi . Incluye accesorios.	ML				19.31		\$19.41		19.31	\$374.81
15.02	Válvula de control de 3/4" para fuente	U				3.00		\$10.00		3.00	\$30.00
15.03	Acometida de agua potable de 3/4" para fuente, incluye tub hierro galv de 1 1/4" como recubrimiento	ML				25.70		\$8.00		25.70	\$205.60
<b>16</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS ADICIONALES</b>										
16.01	Estructura de refuerzo para la unión estructural de viga v-2 que pasa entre bajada de aguas lluvias en columna de concreto	U				2.00		\$150.00		2.00	\$300.00
<b>SUB-TOTAL COSTO DIRECTO US\$</b>					<b>\$88,547.50</b>						<b>\$94,456.50</b>
COSTOS INDIRECTOS 19 % (US\$)					\$16,824.03						\$17,946.73
<b>Sub Total del proyecto sin incluir IVA (US\$)</b>					<b>\$105,371.53</b>						<b>\$112,403.23</b>
13 % IVA (US\$)					\$13,698.30						\$14,612.42
<b>TOTAL IVA INCLUIDO (US\$)</b>					<b>\$119,069.83</b>						<b>\$127,015.65</b>
<b>AUMENTO RESPECTO AL MONTO ORIGINAL</b>						<b>EN US \$, SIN IVA</b>				<b>\$7,031.70</b>	
						<b>EN PORCENTAJE</b>				<b>6.67%</b>	

Resumen del cuadro del Plan de Oferta con los aumentos y disminuciones de partidas:

Nº	DESCRIPCIÓN	MONTOS SIN IVA	COSTOS INDIRECTOS (19%)	TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	IVA (13%)	SUB TOTAL	PORCENTAJE %
A	TOTAL MONTO CONTRATADO	\$88,547.50	\$16,824.03	<b>\$105,371.53</b>	\$13,698.30	\$119,069.83	
B	TOTAL PARTIDAS CON INCREMENTO	\$4,480.60	\$851.31	\$5,331.91	\$693.15	\$6,025.06	<b>5.06%</b>
C	TOTAL PARTIDAS CON DISMINUCION	-\$5,826.15	-\$1,106.97	-\$6,933.12	-\$901.31	-\$7,834.42	<b>-6.58%</b>
D	TOTAL PARTIDAS ADICIONALES	\$7,254.55	\$1,378.36	\$8,632.91	\$1,122.28	\$9,755.19	<b>8.19%</b>
E	TOTAL ORDEN DE CAMBIO	\$94,456.50	\$17,946.73	<b>\$112,403.23</b>	\$14,612.42	\$127,015.65	
<b>AUMENTO SOBRE MONTO CONTRACTUAL</b>						<b>\$7,031.70</b>	<b>6.67%</b>

#### IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 13.1 “*Modificación de Común Acuerdo entre las Partes*” de la Sección III, de las Bases de Licitación y Cláusulas Contractuales: Tercera: “*Precio y Forma de Pago*”, Quinta: “*Modificativas del contrato*”.

#### V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Administrador del Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa N° 1 y la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo contractual en 37 días calendario, siendo el nuevo plazo de 192 días calendario, y modificar cantidades de obra y adicionar nuevas partidas al Plan de Oferta, resultando un nuevo monto contractual de US \$112,403.23 más IVA, aumentando en US \$7,031.70 , equivalente al 6.67% del monto del contrato vigente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa N° 1 y la Orden de Cambio N° 1 al contrato suscrito con la sociedad Ingeniería Global, S.A. de C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-27/2018, “Remodelación del salón VIP y vestíbulo principal del Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, en el sentido de ampliar el plazo contractual en 37 días calendario, siendo el nuevo plazo de 192 días calendario, y modificar cantidades de obra y adicionar nuevas partidas al Plan de Oferta, resultando un nuevo monto contractual de US \$112,403.23 más IVA, aumentando en US \$7,031.71, equivalente al 6.67% del monto del contrato vigente.

- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar a la Jefe UACI, para que requiera al Contratista la modificación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el nuevo plazo contractual, más sesenta (60) días adicionales a dicho plazo.
- 4° Autorizar al Presidente de la Junta Directiva para hacer del conocimiento del Consejo de Ministros, el presente acuerdo, a través de la Gerencia Legal.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para promover la Libre Gestión CEPA LG-53/2018, “Suministro de Veintiocho (28) Paneles Plásticos para las Defensas Marinas del Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

=====

**SEXTO:**

### **I. ANTECEDENTES**

El sistema de defensas marinas del Puerto de La Unión, se encuentra funcionando desde que el puerto inició operaciones en el año 2008, las cuales, en inspecciones llevadas a cabo en el mes de julio del presente año, se pudo evidenciar, que los pernos que sujetan los paneles plásticos que forman parte integral de las defensas, se están deteriorando por la oxidación del agua de mar, lo que provoca que estos se deterioren o se suelten.

Dado lo anterior, se ha detectado que falta un total de 28 piezas, las cuales son de gran importancia para el atraque de las naves, ya que evitan que los cascos de los buques sufran daños al hacer contacto con dichas defensas.

### **II. OBJETIVO**

Autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-53/2018, “Suministro de Veintiocho (28) Paneles Plásticos para las Defensas Marinas del Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

### **III. CONTENIDO DEL PUNTO**

En vista que el sistema de defensas marinas del Puerto de La Unión, es de suma importancia para el atraque de los barcos y que actualmente se han deteriorado o soltado 28 paneles plásticos, la administración del puerto considera necesario reponerlos, lo que permitirá dejar el sistema de defensas en óptimas condiciones para el atraque y desatraque de los buques, cumplir con las normas emitidas por la Organización Marítima Internacional (OMI), en cuanto a mantener el status de “Puerto Seguro”, y evitar una posible observación por parte de la Autoridad Marítima Portuaria (AMP)

En ese sentido, el Encargado del Departamento de Operaciones y Jefe de la Sección Buques y Muelles, mediante memorando OP-PLU-008/2018, y la requisición No. 132/2018, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la adquisición del suministro de Paneles Plásticos para las Defensas Marinas del Puerto de La Unión, el cual por el monto de la asignación presupuestaria, debe realizarse mediante una Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del Art. 40 de la LACAP.

La convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas jurídicas y naturales, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. QUIMAQUI, S.A. de C.V.
2. Proyectos de Metal Mecánica, S.A. de C.V.
3. Salvador Tobías Rivera
4. PROINDECA, S.A. de C.V.
5. Luis Alonso Ramírez Chicas

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18, 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y artículo 61 de su Reglamento.

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Encargado del Departamento de Operaciones y la Jefatura de la Sección Buques y Muelles y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-53/2018, “Suministro de Veintiocho (28) Paneles Plásticos para las Defensas Marinas del Puerto de La Unión”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas jurídicas y naturales a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Libre Gestión CEPA LG-53/2018, “Suministro de Veintiocho (28) Paneles Plásticos para las Defensas Marinas del Puerto de La Unión”, y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas jurídicas y naturales:
  1. QUIMAQUI, S.A. de C.V.
  2. Proyectos de Metal Mecánica, S.A. de C.V.
  3. Salvador Tobías Rivera
  4. PROINDECA, S.A. de C.V.
  5. Luis Alonso Ramírez Chicas

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar la Modificativa No.1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yards Cúbicas (11.5 M<sup>3</sup>), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar en treinta y ocho (38) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales ciento ochenta y ocho (188) días calendario corresponden al plazo para la recepción y pruebas del suministro, y treinta (30) días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción, revisión y corrección de defectos, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

=====

**SEPTIMO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2917, de fecha 4 de abril de 2018, Junta Directiva adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yards Cúbicas (11.5 M<sup>3</sup>), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, a la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., por un monto de US \$104,800.00 sin incluir IVA.

El respectivo contrato fue suscrito el 4 de mayo de 2018, habiéndose establecido un plazo contractual de 180 días calendario a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, desglosándose de la siguiente manera: 150 días calendario son para la recepción y pruebas del suministro y 30 días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción, revisión y corrección de defectos. La Orden de inicio fue emitida a partir del 9 de mayo de 2018, por lo que la fecha límite para la entrega del suministro fue el 5 de octubre y la fecha para la finalización del plazo contractual es el 4 de noviembre de 2018.

**II. OBJETIVO**

Autorizar la Modificativa No.1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yards Cúbicas (11.5 M<sup>3</sup>), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar en treinta y ocho (38) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales ciento ochenta y ocho (188) días calendario corresponden al plazo para la recepción y pruebas del suministro, y treinta (30) días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción, revisión y corrección de defectos, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

**III. CONTENIDO DEL PUNTO**

La sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., mediante nota emitida el 21 de septiembre de 2018, solicitó al Administrador de Contrato, una prórroga de 45 días hábiles al plazo de entrega del suministro, argumentando que el fabricante de las almejas manifestó, que por las altas temperaturas

que se experimentaron durante el período del 12 de junio al 12 de agosto del presente año, sus trabajadores no pudieron laborar a tiempo completo. Además, expresó que en nota enviada por el transportista del suministro, la línea naviera no pudo proporcionar el equipo a tiempo para embarcar, por ser especial, sufriendo un atraso en el Puerto de Shanghai, por lo tanto no pudieron realizar el embarque en la fecha estipulada.

El Administrador de Contrato ha verificado que la contratista ha respaldado su solicitud, al presentar cartas de su proveedor fabricante y de la transportista, que evidencian las causas que generaron los atrasos en la producción, la cantidad de días de retraso, así como también la documentación de los motivos por los cuales no fue embarcado el suministro en el tiempo estipulado, lo cual se resume en el siguiente cuadro:

CAUSA DEL ATRASO	EVIDENCIA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA
El fabricante le manifiesta a QUIMAQUI, S.A. DE C.V., que hubo un atraso en la producción, debido a que por las altas temperaturas que se experimentaron, sus trabajadores no pudieron laborar a tiempo completo.	Carta remitida a QUIMAQUI por el fabricante Shanghai Enjue Machinery Equipment Co., LTD, detallando lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ubicación de la Fábrica: Nantong City Jiangsu Province, China</li> <li>• Período de las Altas Temperaturas: 12 de junio al 12 de agosto de 2018</li> <li>• Rango de temperatura: 33° - 36° C (<b>En la fábrica el más alto es 35°</b>)</li> </ul>
	Total tiempo perdido: 30 días (resulta de dividir los 60 días comprendidos del 12 de junio al 12 de agosto, entre 2, ya que el personal de la fábrica trabajó medio día)
El proveedor del transporte les notifica: su embarque se ha demorado debido a que en el puerto la línea naviera no pudo proporcionar el equipo a tiempo para embarcar, por ser especial; nuestro agente hasta contar con disponibilidad logró generar el Booking y se abrió espacio para el día 26 de Septiembre ya que para la salida del 19 de septiembre ya no contábamos con espacio.	Carta enviada a QUIMAQUI por el proveedor del transporte Oceánica Internacional, de fecha 21 de septiembre de 2018
	Ficha de Embarque (BL), detallando la fecha de embarque: 27 de septiembre de 2018 Total tiempo perdido: 8 días

En vista de lo expuesto por QUIMAQUI, S.A. DE C.V. y para verificar lo fehaciente de los documentos de respaldo, el Administrador de Contrato realizó investigación en internet, dando como resultado lo siguiente:

SITIO DE INTERNET	EVIDENCIA
<a href="https://www.accuweather.com/es/cn/shanghai/106577/august-weather/106577?monyr=8/1/2018">https://www.accuweather.com/es/cn/shanghai/106577/august-weather/106577?monyr=8/1/2018</a>	AccuWeather Shanghai, China. Tiempo meteorológico de china. Esta página de internet muestra las temperaturas reales de todo el año en la ciudad de Shanghai, siendo las más altas, las registradas en junio, julio y agosto de 2018.
<a href="https://www.burbuja.info/inmobiliaria/burbuja-inmobiliaria/922297-ola-de-calor-shanghai-eleva-temperatura-a-records-no-vistos-145-anos.html">https://www.burbuja.info/inmobiliaria/burbuja-inmobiliaria/922297-ola-de-calor-shanghai-eleva-temperatura-a-records-no-vistos-145-anos.html</a>	La República de China posee un sistema de alerta de 3 colores de altas temperaturas, estas son las siguientes: <b>Amarilla</b> , cuando se pronostican altas temperaturas por encima de 35°C durante 3 días consecutivos, <b>Naranja</b> , indica una temperatura alta predicha de 37°C en las próximas 24 horas y <b>Roja</b> cuando se prevé que la temperatura alcance los 40°C en 24 horas
<a href="http://spanish.xinhuanet.com/photo/2018-07/27/c_137350931.htm">http://spanish.xinhuanet.com/photo/2018-07/27/c_137350931.htm</a>	<a href="http://www.news.cn">www.news.cn</a> , esta página de internet muestra como Shanghai emite Alerta naranja por las altas temperaturas el 26 de julio de 2018

También se investigó por medio de correo electrónico, a la línea naviera APL Co. Pte Ltd, sobre la dificultad que existe para el transporte de esta carga en contenedores especiales Flat Rack (contenedores que poseen marco de acero, sin paredes, piso de madera y paredes extremas

plegables, los cuales son usados para el transporte de carga pesada, voluminosa o extra ancha), siendo la respuesta recibida es la siguiente: *“Por regla general para equipos especiales como es el caso de un flat rack dependemos de la disponibilidad de este tipo de equipos, en ocasiones es posible que desde los puertos en donde nuestros clientes necesitan el movimiento se tenga disponibilidad, sin embargo al no contar con el equipo que solicitan nuestros clientes, se realiza la gestión de buscar este tipo de equipo, en los puertos más cercanos al Puerto de donde se ha solicitado, este tiempo puede oscilar entre 5 al 15 días aproximadamente”*.

Considerando que el embarque del suministro ya fue realizado el 27 de septiembre de 2018 (BL proporcionado por QUIMAQUI), de acuerdo a la investigación realizada por internet y considerando que lo expuesto corresponde a un retraso no imputable al Contratista, **el Administrador del Contrato recomienda otorgar 38 días calendario, adicionales al plazo de entrega del suministro a partir del 6 de octubre de 2018**, lo cual se resume en el siguiente cuadro:

CAUSA DEL ATRASO	CANTIDAD DE DIAS PERDIDOS
El fabricante le manifiesta que hubo un atraso en la producción debido a que por las altas temperaturas que se experimentaron, sus trabajadores no pudieron trabajar a tiempo completo.	Del 12 de junio al 12 de agosto Total de días: 30, personal de la fábrica trabajó medio día
El proveedor del transporte les notifica: su embarque se ha demorado debido a que en el puerto la línea naviera no pudo proporcionar el equipo a tiempo para embarcar, por ser especial; nuestro agente hasta contar con disponibilidad logró generar el Booking y se abrió espacio para el día 26 de Septiembre ya que para la salida del 19 de Septiembre ya no contábamos con espacio.	Fecha de embarque inicial: 19 de septiembre Fecha de embarque final: 27 de septiembre Total de días: 8 días
<b>TOTAL DE DIAS</b>	<b>38 DIAS CALENDARIO</b>

El Artículo 86 de la LACAP establece: *“Si el retraso del contratista se debiera a causa no imputable al mismo debidamente comprobada, tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido, y el mero retraso no dará derecho al contratista a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud de prórroga deberá hacerse dentro del plazo contractual pactado para la entrega correspondiente”*.

Por todo lo antes expuesto, se puede asegurar que las causas del retraso, obedece a causas no imputables al contratista debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, las cuales han sido justificadas por el Contratista y verificadas por el Administrador del Contrato, no obstante, éste considera que únicamente se ha comprobado un retraso justificable de 38 días calendario y no los 45 días hábiles solicitados.

En ese sentido, mediante memorándum ARC-31/2018, de fecha 1 de octubre de 2018, el administrador de Contrato solicitó a la UACI, gestionar una ampliación de 38 días calendario al plazo, quedando el nuevo plazo contractual en 218 días calendario, dentro de los cuales 188 días corresponderán al plazo de entrega del suministro y 30 días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción, revisión y corrección de defectos, finalizando el plazo de ejecución de los trabajos el 12 de noviembre de 2018 y el plazo contractual el 12 de diciembre de 2018. Dicha modificación en el Plazo de Ejecución, no dará lugar al contratista a solicitar ninguna compensación adicional.

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Numerales 11 y 12 de la Sección III, de las Bases de Licitación, así como en el Art. 83-A y 86 de la LACAP, la CEPA podrá modificar el contrato en ejecución debido a circunstancias imprevistas y comprobadas, y a retrasos no imputables al contratista

#### **V. RECOMENDACIÓN**

Por lo anterior, el Administrador de Contrato y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional/UACI, recomiendan a Junta Directiva autorizar la Modificativa No.1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 M<sup>3</sup>), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar en treinta y ocho (38) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales ciento ochenta y ocho (188) días calendario corresponden al plazo para la recepción y pruebas del suministro, y treinta (30) días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción, revisión y corrección de defectos, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la Modificativa No.1 al contrato suscrito con la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., derivado de la Licitación Pública CEPA LP-13/2018, “Suministro de Dos (2) Almejas de 15 Yardas Cúbicas (11.5 M<sup>3</sup>), como mínimo, para el Puerto de Acajutla”, en el sentido de prorrogar en treinta y ocho (38) días calendario el plazo de entrega del suministro, quedando el nuevo plazo contractual de DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO, dentro de los cuales ciento ochenta y ocho (188) días calendario corresponden al plazo para la recepción y pruebas del suministro, y treinta (30) días calendario como plazo máximo para la elaboración del acta de recepción, revisión y corrección de defectos, manteniendo las demás cláusulas contractuales sin modificar. El nuevo plazo para la recepción, instalación y pruebas del suministro finalizaría el 12 de noviembre de 2018 y el plazo contractual el 12 de diciembre de 2018.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar la documentación correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe UACI para que gestione ante la sociedad QUIMAQUI, S.A. DE C.V., la presentación de la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en treinta y ocho (38) días calendario.
- 4° Instrúyase a la Gerencia Legal, realizar el trámite correspondiente antes del vencimiento del plazo contractual.

GERENCIA GENERAL  
UACI

GERENCIA LEGAL

**ADMINISTRACION CEPA**

Informe de la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por Junta Directiva, para efecto de emitir la recomendación que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el recurso de revisión interpuesto por el señor Mario Alfredo Paredes Lara, quien actúa en su calidad de Director Secretario y Representante Legal de la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., en contra del Punto Quinto del Acta número 2956, de fecha 18 de septiembre de 2018, por medio del cual se adjudicó la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. de C.V.

=====  
**OCTAVO:**

En las instalaciones de la Gerencia Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), a las doce horas del día ocho de octubre de dos mil dieciocho, constituidos la Comisión Especial de Alto Nivel (CEAN) nombrada por Junta Directiva por medio del Punto Tercero del Acta número dos mil novecientos cincuenta y nueve, de fecha veintiocho de septiembre del presente año, integrada dicha Comisión Especial por la licenciada Gabriela Emilia Méndez Torres, subjefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), licenciado José Ismael Martínez Sorto, Gerente Legal, y licenciado José Echeverría, Gerente de Seguridad. Que para efecto de emitir la recomendación que establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en el recurso de revisión interpuesto por el señor Mario Alfredo Paredes Lara, quien actúa en su calidad Director Secretario y Representante Legal de la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., en contra de la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Romero y Galdámez”, rendimos nuestro informe en los términos siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Por medio de escrito de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, presentado ante la Junta Directiva de CEPA, la impetrante interpone recurso de revisión en contra del Punto Quinto del Acta número 2956, de fecha 18 de septiembre del presente año, en el que Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de Equipo Informático y Mobiliario para el Nuevo Centro de Operaciones de Seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. de C.V., el cual fue notificado el veinte de septiembre de dos mil dieciocho. A continuación se detallan las razones de impugnación:

**a) Ilegal exclusión de Tecno Avance S.A. de C.V.**

Según la recurrente, consta en resolución de adjudicación que la oferta de Tecno Avance, S.A. de C.V. fue excluida debido a la evaluación Legal, en la cual se manifestó que la sociedad presentó nómina de accionistas sin firma, no obstante, no se requirió subsanación debido a que no cumple aspectos de acuerdo al numeral 1.9.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Manifiesta la recurrente que en ningún lugar de la base se solicita que la nómina de accionistas deba ir firmada por el representante legal, lo que menciona que debe de ir en original o copia certificada por un notario, lo cual la sociedad lo hizo en forma original, por lo que la impetrante interpreta que tiene derecho a ser notificados para efectos de subsanar dicho documento.

**b) Cumplimiento técnico de la oferta presentada por Tecno Avance, S.A. de C.V.**

Según la recurrente, cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el número 7 de las Bases de Licitación, y siendo ilegal su no subsanación por no poder delimitar la documentación técnica a cada ítem, aclaran lo siguiente:

b.1) Consola profesional de monitoreo:

- En relación con que no se logró determinar el cumplimiento de las medidas de ancho y largo; la recurrente manifestó que se ofertó cotas en milímetros, un ancho de 0.85 m en vez de 0.80 m, garantizando una mejora que en la actualidad se utiliza para efectos de mejorar del ángulo de visión del operador.
- En cuanto a que no se verificó el cumplimiento del ítem 10 de la “altura del piso a la superficie de trabajo”; expresó que se ofertó en milímetros y se estableció una altura mínima de 0.74 m ofertando 0.75 m siendo que las patas son regulables para compensar irregularidades del piso dicho valor está por encima del mínimo requerido por CEPA.

b.2) Consola profesional de monitoreo para supervisor

- En relación a que no se logró determinar el cumplimiento del ítem 1 de las medidas de ancho y largo; se expresó que se ofertaron cotas en milímetros 2.200 X 850 X 750, para este mueble ofertaron largo de 0.85m en vez de 0.80m porque es una mejora ya que este largo mejora la visión del operador.

b.3) Computadora desktop alto rendimiento

- La sociedad recurrente manifestó que si cumplen técnicamente pero que se les violentó el derecho a ser escuchados y recibir notificación de aclaraciones porque no se les dio la oportunidad de aclarar punto sobre el tipo de memoria de la tarjeta gráfica y la cantidad de monitores que se pueden conectar.

b.4) Monitores de 22 pulgadas

- La sociedad Tecno Avance S.A. de C.V. expresó que si cumplen con lo requerido en las Bases en el sentido que los monitores ofertados son de 22 pulgadas pero que tienen una pantalla de tamaño visible de 21.5 pulgadas que se mide en diagonal de esquina a esquina, siendo que no existe en el mercado ningún monitor de 22 pulgadas que tenga un tamaño visible diagonal de 22 pulgadas según el estándar de la asociación VESA.

Expresa, además, que las bases en ningún momento especificaron a que aspecto se refería la medida 22 inches, ni lo aclararon en una adenda por lo que no pueden calificarnos como NO CUMPLE, ya que como menciona, el 22", los fabricantes lo usan como nombre comercial.

Además, expresa que revisando el Brochure que la empresa Comunicaciones Globales, S.A. de C.V. presentó en su oferta se pudo notar que no era directo del fabricante, al revisar la página DELL, para su corroboración e ingresando el modelo ofertado E2216H marca DELL, este no cumple con el diagonal Viewing Size (VESA) 22" por lo que no cumple con lo establecido en las bases del anexo 7, por lo que se solicita se detalle en la evaluación de Comunicaciones Globales S.A. de C.V. como NO CUMPLE.

b.5) Silla para sala de monitoreo y sala de crisis

- Según las sociedad recurrente, el sillón ofertado es el modelo 24/7 y dispone de respaldo alto y cabecero independiente; no precisa la regulación de la altura, ya que la regulación del respaldo en altura ajusta la cabecera y normalmente se utiliza en las sillas de respaldo bajo.

Se ha ofertado una silla que tiene mejores prestaciones que las solicitadas ya que incorpora además de lo solicitado, el asiento deslizante, la regulación de la tensión de basculación en función del peso del usuario siendo en definitiva que se nos violó el derecho de aclarar dichos beneficios.

b.6) Mesa de reuniones para sala de Crisis

- La sociedad Tecno Avance S.A. de C.V., expresó que en el numeral 6 del ítem 5 se establece al menos un conector por posición de 110v, pero no lo mencionaron como en los ítem 4 y 6 en donde claramente se sustentan 10 conexiones, por lo que se ve la ilegalidad de no aclarar si cuentan con 4 posiciones ya que lo dejan a opción del ofertante, claramente se ha notado la violación al derecho de aclaración y subsanación; así mismo, no pudimos aclarar el tipo de superficie. Según la recurrente la parte técnica es subsanable.

**c) Conveniencia económica de la oferta presentada por Tecno Avance, S.A. de C.V., apegada a normas de austeridad pública.**

La recurrente manifiesta que la oferta presentada por su representada es más conveniente, es decir, barata por lo que permite a CEPA utilizar los recursos en otras necesidades. Al adjudicar a Tecno Avance, S.A. de C.V. existiría una diferencia de siete mil setecientos quince Dólares de los Estados Unidos de América (US\$7,715.00) a favor de CEPA, que implica que se está velando por la racionalidad del gasto público, que se están utilizando de forma eficiente los recursos financieros y que existe un uso eficiente y eficaz de los mismos, todo lo cual es una obligación legal de las instituciones de conformidad con los artículo 3 de la RELACAP, artículo 4 de la Ley de Ética Gubernamental y artículo 55 de la ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.

**d) La oferta de la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V., es más alta económicamente y tiene incumplimientos.**

La recurrente manifestó que una evaluación no debe limitarse a verificar que las ofertas cumplan con lo establecido en las Bases de Licitación, sino que también debe advertir elementos de sentido común que pueden representar ventajas o desventajas para el

cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, que la fuente de la información técnica sea acorde a lo establecido por el fabricante y el mercado, tal como ordenan varios artículos de la LACAP Y RELACAP.

Como por ejemplo si los “brochures” han sido modificados o elaborados por las empresas participantes, estos perfectamente cumplirían al 100% en lo técnico, y la CEO puede verificar su procedencia en varios medios como la página de los fabricantes, o empresas que representa a la marca en nuestro país, sería peligrosa una adjudicación a una oferta de esas condiciones. Ese tipo de ofertas ha sido designado por la Doctrina del Derecho Administrativo concretamente por Roberto Dromi en su libro “La Licitación Pública”, como oferta imposible para ser cumplida ejemplo de ello es la presentada por la sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V. en cuanto a la información de los “brochures” presentados en su oferta.

**II.** Que la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., en su calidad de tercero que podría resultar perjudicado, fue notificada del Punto Segundo del Acta número dos mil novecientos cincuenta y seis, de fecha veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, por medio del cual se admitió el recurso presentado por la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.

**III.** Que el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se recibió escrito por parte de la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., en el cual la referida sociedad responde a los elementos señalados por la recurrente, en síntesis expresando lo siguiente:

**a) Sobre los monitores de 22 pulgadas:** La sociedad Comunicaciones Globales, S.A. de C.V. ha realizado junto a un equipo técnico especializado la revisión exhaustiva de los términos de referencia de la licitación en cuestión y conoce claramente todos los aspectos técnicos, y en función de ello nuestro equipo brinda las soluciones adecuadas según las especificaciones técnicas, por lo que Aclaremos que el monitor presentando por nuestra sociedad Marca DELL modelo E2216H si cumple. Así mismo se denota la clara intención de difamación a nuestra compañía por parte del recurrente, se aclara nuevamente que la información presentada no ha sido alterada y cuentan con equipo y fabricante especializado demostrado por medio de brochure y enlace de la página web del fabricante, en donde se encuentra el detalle de las características del equipo ofertado.

### **ANÁLISIS DEL RECURSO**

Al realizar el estudio del expediente de la referida licitación, los argumentos en los que la impetrante motiva su recurso y el escrito presentado por la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., esta Comisión Especial de Alto Nivel, hace las consideraciones siguientes:

I- Argumentos presentados por la sociedad **TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.:**

En cuanto al cumplimiento técnico de la oferta presentada por Tecno Avance, S.A. de C.V., esta Comisión hace las siguientes consideraciones:

b.1) Consola profesional de monitoreo:

Al revisar el documento técnico presentado por la Sociedad Tecno Avance, S.A. de C.V. (folio 147), no se logran determinar las medida del Ancho y Largo de la Consola Profesional de Monitoreo para operadores, requeridas en el Ítem 1, numeral 1 del anexo 7, debido a que las

dimensiones presentadas para este ítem fueron tres: 2.200 X 850 X 750 mm, sin especificar cuál de ellas es ancho y largo. Lo cual hubiese sido solicitado en aclaración a la UACI previo a la presentación de ofertas.

De acuerdo al romano II, numeral 1, literal a), del escrito de Recurso de Revisión presentado por la sociedad Tecno Avance, S.A. de C.V., se ACLARA que el largo de la consola presentada es 0.85m, con lo cual se valida el cumplimiento del largo de la consola, pues lo requerido es 0.80 +/- 10 %. Sin embargo no aclara cuál de las dos medidas restantes de las presentadas cumple con el ancho de la consola (2.200 X 750mm).

En cuanto a la “Altura mínima del piso a la superficie de trabajo” el requerido en las bases era de un mínimo de 0.74m, debido a que en la oferta presentada por la empresa también hacía referencia a tres medidas 2.200 X 850 X 750 mm, no fue posible determinar la altura.

De acuerdo al romano II, numeral 1, literal b), del escrito de Recurso de Revisión presentado por la sociedad Tecno Avance, S.A. de C.V., ACLARA que la altura de la consola es de 0.75m, con lo que se valida el cumplimiento de este ítem.

Ahora bien, este ítem no fue solicitado en aclaración por parte de la CEO con base en el numeral 1.4 de la sección II de las mismas, que establecen que *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*. En el presente caso, la CEO determinó que otros ítems no cumplían con los aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio, por lo tanto, no procedía aclarar este ítem en la etapa de evaluación de ofertas.

b.2) Consola profesional de monitoreo para supervisor

Al revisar el documento técnico presentado por la sociedad Tecno Avance, S.A. de C.V. (folio 147), las medida del Ancho y Largo de la Consola Profesional de Monitoreo para supervisor, requeridas en el Ítem 1, numeral 2 del anexo 7, no se logran determinar debido a que las dimensiones presentadas para este ítem tenían tres medidas: 2.200 X 850 X 750 mm, sin especificar cuál de ellas es ancho y largo.

De acuerdo al romano II, numeral 2, del Recurso de Revisión presentado por la sociedad Tecno Avance, S.A. de C.V., ACLARA que el largo de la consola presentada es 0.85m, con lo cual se valida el cumplimiento del largo de la consola pues lo requerido es 0.80 +/- 10 %. Sin embargo no aclara cuál de las dos medidas restantes de las presentadas corresponde al ancho y alto de la consola (2.200 X 750mm).

Ahora bien, este ítem no fue solicitado en aclaración por parte de la CEO, con base en el numeral 1.4 de la sección II de las mismas, que establecen que *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal*

*se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio*". En el presente caso, la CEO determinó que otros ítems no cumplían con los aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio, por lo tanto, no procedía aclarar este ítem en la etapa de evaluación de ofertas.

b.3) Computadora desktop alto rendimiento

Habiéndose revisado la oferta técnica presentada por la sociedad Tecno Avance, S.A. de C.V. (folio 155) en relación con el Romano II, numeral 3 del recurso de revisión, se ha constatado que con la documentación técnica al que hace referencia el recurso de revisión y el cuadro de cumplimiento de especificaciones técnicas para la "COMPUTADORA DESKTOP ALTO RENDIMIENTO" de la oferta, no se puede determinar la cantidad de monitores que se pueden conectar en la tarjeta Gráfica ni el tipo de memoria, pues dicha información no se encuentra explícita en el "brochure".

El cumplimiento a dicha especificación es de carácter obligatorio según el Ítem 7, numeral 3 del anexo 7 de las Bases de Licitación.

Ahora bien, este ítem no fue solicitado en aclaración por parte de la CEO con base en el numeral 1.4 de la sección II de las mismas, que establecen que *"Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio"*. En el presente caso, la CEO determinó que otros ítems no cumplían con los aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio, por lo tanto, no procedía aclarar este ítem.

b.4) Monitores de 22 pulgadas

En la oferta presentada por la sociedad Tecno Avance, S.A. de C.V., en el cuadro de cumplimiento a especificaciones técnicas Ítem 1, el tamaño de la pantalla ofertada es de 22 pulgadas y su cumplimiento se detalla en el folio 160. Sin embargo en el folio 160 de la oferta, el brochure especifica que el tamaño de la pantalla es 21.5-inch (idioma inglés)/ traducido al idioma español (pulgadas), siendo inferior al requerido en el ítem 1 del numeral 4, anexo 7, la especificación es: Tamaño de pantalla 22 pulgadas mínimo.

En este sentido, de la documentación presentada por la sociedad Tecno Avance, S.A. C.V., se ha verificado que la misma NO CUMPLE con las especificaciones técnicas obligatorias, por lo tanto, no podría continuar siendo evaluado económicamente. En razón de lo anterior, es justificado y apegado a las bases de licitación la actuación de la CEO de no requerir aclaraciones a otros ítems, cuando el resultado de la evaluación siempre sería que la recurrente no cumplía la parte técnica y por lo tanto, no podría continuar siendo evaluada.

b.5) Silla para sala de monitoreo y sala de crisis

En la oferta presentada por la empresa Tecno Avance, S.A. de C.V., folio 130, Ítem 8, detalla que el cumplimiento a ese ítem se especifica en las páginas 166 y 167. Sin embargo al verificar la información técnica de las páginas antes mencionadas, en la página 166, claramente se detalla lo siguiente CABECERO: Incorpora cabecero tapizado *fijo*, lo cual incumple con lo requerido en el Ítem 9, del numeral 5, del anexo 7. "Cabecera: Altura e inclinación **ajustable**".

Mientras que en la página 167, no se encuentra información que especifique que la Cabecera, Cabecero o reposa cabezas sea ajustable en inclinación y altura.

En este sentido, de la documentación presentada por la sociedad Tecno Avance, S.A. C.V., se ha verificado que la misma NO CUMPLE con las especificaciones técnicas obligatorias, por lo tanto, no podría continuar siendo evaluado. En razón de lo anterior, es justificado y apegado a las bases de licitación la actuación de la CEO de no requerir aclaraciones a otros ítems, cuando el resultado de la evaluación siempre sería que la recurrente no cumpliría la parte técnica y por lo tanto, no podría continuar siendo evaluada.

b.6) Mesa de reuniones para sala de Crisis

En la oferta presentada por la empresa Tecno Avance, S.A. de C.V., según el folio 131, ítem 5, el cumplimiento a la especificación técnica para el Anexo 7, numeral 6 Ítem 5, ***“Conexiones de 110v: Al menos 1 por posición, bajo la superficie de trabajo de la Mesa.”***, se encuentra en la página 172.

Al realizar la verificación, se puede determinar que la oferta presentada únicamente cuenta con 4 conexiones de 110v. Tomando en cuenta que la mesa cuenta con 10 plazas, se requiere al menos 10 conexiones una por posición.

En relación al Romano II numeral 6, las bases no dejan a opción del ofertante la cantidad de conexión es a 110v que la mesa debe tener, sino que claramente detalla que es una **por posición**.

En este sentido, de la documentación presentada por la sociedad Tecno Avance, S.A. C.V., se ha verificado que la misma NO CUMPLE con las especificaciones técnicas obligatorias, por lo tanto, no podía continuar con el proceso de evaluación. En razón de lo anterior, es justificado y apegado a las bases de licitación la actuación de la CEO de no requerir aclaraciones a otros ítems, cuando el resultado de la evaluación siempre sería que la recurrente no cumpliría la parte técnica obligatoria y por lo tanto, no podría continuar siendo evaluada.

En relación con el cumplimiento de los requerimientos técnicos por parte de la sociedad **TECNO AVANCE, S.A. DE C.V.**, se debe considerar que al tratarse de una adjudicación total, debe de existir un cumplimiento de las especificaciones técnicas de todos los equipos (ítems) requeridos por unidad solicitante, por el que se inició el proceso licitatorio que nos compete, es así que el no cumplimiento de los requisitos técnicos de un ítem hacen que la oferta no cumpla con las Bases de Licitación y no pueda ser considerada para ser adjudicada.

El anexo 7, de las Bases de Licitación CEPA LP-52/2018, contienen aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio, que de conformidad a lo establecido en el numeral 1.4 de la sección II de las mismas, si no se cumplen, los ofertantes quedan fuera de evaluación del proceso de Licitación *“Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio”*.

Igual interpretación merece el hecho de que la CEO no haya solicitado la subsanación en la evaluación legal, en lo pertinente a la nómina de accionistas, lo que hubiera sido un trámite estéril, en el sentido, que la sociedad TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., no cumplió con tres aspectos de cumplimiento obligatorio, los cuales son:

**Los monitores de 22 pulgadas:** porque el tamaño de la pantalla ofertada es de 21.5 pulgadas, siendo inferior al requerido en el ítem 1 del numeral 4, anexo 7, la especificación por un tamaño de pantalla 22 pulgadas mínimo.

**La silla para sala de monitoreo y sala de crisis:** en la oferta presentada por la sociedad Tecno Avance S.A. de C.V., claramente se detalla lo siguiente CABECERO: Incorpora cabecero tapizado fijo; lo cual incumple con lo requerido en el Ítem 9, del numeral 5, del anexo 7. “Cabecera: Altura e inclinación ajustable”.

**La Mesa de reuniones para sala de Crisis:** la oferta presentada por Tecno Avance S.A. de C.V., únicamente cuenta con 4 conexiones de 110v; considerando que la mesa cuenta con 10 plazas, se requiere al menos 10 conexiones una por posición. En relación al Romano II numeral 6, las bases no dejan a opción del ofertante la cantidad de conexión es a 110v que la mesa debe tener, sino que claramente detalla que es una por posición, lo cual se recalca en los ítems 4,5 y 6.

II- Argumentos presentados por la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V.:

Al respecto, las Bases de Licitación en su numeral 2.11 de la Sección I, establecen lo siguiente: “*En caso de suministro de bienes, que sea requerida la presentación de catálogos, brochures, o cualquier otro documento que compruebe la veracidad de las Especificaciones Técnicas, los originales o copias a color deberán ser presentados en la Oferta Original, y en las cuatro copias de las Ofertas, las fotocopias deberán ser legibles*”.

En ese sentido, esta CEAN es del criterio que los documentos presentados por la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., son válidos para comprobar la veracidad de los equipos requeridos, siendo así que en el caso de la oferta presentada por la referida sociedad, claramente se determina que el monitor ofertado cumple con las características contenidas en las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas siendo el caso del tamaño de monitores correspondiente a 22 pulgadas. Lo cual constituye una verdad material para este proceso pues la CEO queda amparada con la documentación respectiva que corre agregada al expediente respectivo, de conformidad con las Bases de Licitación en su numeral 2.11 de la Sección I, relacionado previamente.

Finalmente en cuando al hecho que la oferta de TECNO AVANCE S.A. DE C.V., era la más económica y la más apegada a las normas de austeridad, esta Comisión determinó que esta oferta no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en las bases de licitación concretamente en lo requerido en las especificaciones técnicas de cumplimiento obligatorio, por lo cual no pudo ser considerada para la evaluación económica. Por lo cual la adjudicación hecha a la sociedad que cumplió con los requisitos establecidos en las bases se encuentra de conformidad con la normativa legal.

En consecuencia de lo anterior, esta Comisión de Alto Nivel recomienda:

- 1- Declarar NO HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., a través de su Director Secretario y Representante Legal señor Mario Alfredo Paredes Lara, en contra del Punto Quinto, del Acta número 2956, de fecha 18 de septiembre del presente año, en el que Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo centro de operaciones de seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2- Confirmar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo centro de operaciones de seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Liduvina Carvajal Lizano, por un monto de US \$99,860.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de 115 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes y razones citadas, ACUERDA:

- 1° Declarar NO HA LUGAR el recurso de revisión interpuesto por la sociedad TECNO AVANCE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNO AVANCE, S.A. DE C.V., a través de su Director Secretario y Representante Legal señor Mario Alfredo Paredes Lara, en contra del Punto Quinto, del Acta número 2956, de fecha 18 de septiembre del presente año, en el que Junta Directiva acordó adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo centro de operaciones de seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Confirmar la adjudicación de la Licitación Pública CEPA LP-52/2018, “Suministro e Instalación de equipo informático y mobiliario para el nuevo centro de operaciones de seguridad (COS) del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad COMUNICACIONES GLOBALES, S.A. DE C.V., representada legalmente por la señora Liduvina Carvajal Lizano, por un monto de US \$99,860.00, sin incluir IVA, para un plazo contractual de 115 días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.
- 3° Comisionar a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, o a quien ésta designe, para que se realicen las notificaciones correspondientes.

**NOVENO:**

## **INFORMACIÓN RESERVADA**

De conformidad al Punto IV, Acta número 2418, de fecha 22 de mayo de 2012.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con cuarenta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Asisten:

Ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, Presidente

### **Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
Licenciada Merlin Alejandrina Barrera López, por el Ramo de Economía  
General Carlos Jaime Mena Torres, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Señor Ricardo Antonio Ballesteros Andino, por el Sector Industriales  
Señora Dalila Marisol Soriano de Rodríguez, por el Sector Comerciantes

### **Los Directores Suplentes:**

Licenciado Filadelfo Baires Paz, por el Ramo de Hacienda  
Licenciado Roberto Antonio Flores Sosa, por el Ramo de Economía  
Capitán de Navío René Francis Merino Monroy, por el Ramo de la Defensa Nacional

También estuvo presente el ingeniero Emérito Velásquez, como Gerente General y el doctor Armando Laínez, Asesor Jurídico de la Junta Directiva.

Los Directores: Ingeniero Emilio Martín Ventura Díaz y señor Marvin Alexis Quijada, se disculparon.